

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 207



Viernes, 28 de octubre de 2011

cve: BOPBUR-2011-207

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo para el año 2011 de la empresa Nicolás Correa, S.A.
-Planta de Burgos-

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria número 20/2011
del presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2011

25

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Relación de fincas a ocupar temporalmente y a expropiar como consecuencia
de la ejecución del modificado del «Proyecto básico de ampliación
de la estación depuradora de aguas residuales de Burgos»

26

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de requerimiento de identificación de infractor

27

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción
de las normas de tráfico urbano

28

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Incoación del expediente de expropiación forzosa de titulares no adheridos
a la Junta de Compensación de la Unidad 53.07 «C/ Plantío-C/ Capiscol II»

37

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Contratación para la explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza
de Toros de Burgos, a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro
y San Pablo 2012

39



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 41

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento del año 2011 42

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Bajas del padrón de habitantes por inclusión indebida 43

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial de los expedientes de modificación números 3, 4 y 5 del presupuesto de 2011 44

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Concurso para la adquisición onerosa de un inmueble o varios inmuebles (edificios y solar) de naturaleza urbana para edificio de servicios múltiples 45

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación de padrones de tasas municipales y exposición al público de los mismos 47

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva de modificación de varias ordenanzas fiscales 48

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 51

JUNTA VECINAL DE ROS

Prórroga del coto de caza BU-10.483 53

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 326/2011 58

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LEÓN

Despido/ceses en general 578/2011 59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Procedimiento ordinario 749/2010 60



sumario

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Convocatoria a Asamblea General ordinaria

61

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Convocatoria a Asamblea General extraordinaria

62



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de octubre de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo, para el año 2011, de la empresa Nicolás Correa, S.A. –Planta de Burgos–. C.C. 09000422011982.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, para el año 2011, correspondiente a la empresa Nicolás Correa, S.A. –Planta de Burgos– suscrito, de una parte, por la Representación de la empresa y de otra, por la Representación de los trabajadores, el día 9 de junio de 2011, presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 25 de agosto de 2011 y completada toda la documentación, con fecha 2 de septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C.yL. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 17 de octubre de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA NICOLÁS CORREA, S.A.
–PLANTA DE BURGOS–

AÑO 2011

ÍNDICE. –

CAPÍTULO 1. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º – Ámbito funcional.

Artículo 2.º – Ámbito territorial.

Artículo 3.º – Ámbito personal.

Artículo 4.º – Vigencia y denuncia.

Artículo 5.º – Vinculación a la totalidad.

Artículo 6.º – Condiciones de Convenio.

Artículo 7.º – Compensación y absorción.

Artículo 8.º – Prendas de trabajo.

CAPÍTULO 2. – RÉGIMEN DE JORNADA, JORNADA LABORAL, VACACIONES,
PERMISOS Y LICENCIAS.

Artículo 9.º – Jornada de trabajo.

Artículo 10.º – Vacaciones.

Artículo 11.º – Permisos y licencias.

CAPÍTULO 3. – RETRIBUCIONES.

Artículo 12.º – Conceptos salariales.

Artículo 13.º – Salarios.

Artículo 14.º – Complemento ad personam.

Artículo 15.º – Recompensa a la fidelidad.

Artículo 16.º – Fondo social.

Artículo 17.º – Gratificaciones extraordinarias.

Artículo 18.º – Absentismo.

Artículo 19.º – Plus de asistencia y puntualidad.

Artículo 20.º – Horas extraordinarias.

Artículo 21.º – Nocturnidad.

Artículo 22.º – Tóxico de pintura.

Artículo 23.º – Grupos indicativos de complemento salarial fijo.

Artículo 24.º – Grupos de complemento salarial fijo.

Artículo 25.º – Impuestos.



CAPÍTULO 4. – SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 26.º – Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Artículo 27.º – Seguro colectivo.

Artículo 28.º – Seguro particular de accidente y enfermedad.

Artículo 29.º – Baja por enfermedad común.

CAPITULO 5. – DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 30.º – Comisión Mixta Interpretativa del Convenio.

Artículo 31.º – (Contratación) Adhesión al Convenio Colectivo Provincial.

Artículo 32.º – Contratos.

Artículo 33.º – Movilidad funcional.

Artículo 34.º – Panel informativo.

Artículo 35.º – Aumentos de categoría por antigüedad y ascensos.

Artículo 36.º – Asambleas.

Artículo 37.º – Autobús.

Artículo 38.º – Horas sindicales.

Artículo 39.º – Plan de Igualdad.

Artículo 40.º – Jubilación parcial anticipada.

Artículo 41.º – Formación.

Artículo 42.º – Estatuto de los Trabajadores.

Anexo I. –

* * *

CAPITULO 1. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Ámbito funcional.*

El presente Convenio regula las relaciones entre la empresa Nicolás Correa, S.A. y sus trabajadores incluidos en su ámbito personal y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas legales, sin contravenir ninguna de ellas.

Artículo 2.º – *Ámbito territorial.*

El presente Convenio afecta al centro de trabajo sito en Burgos.

Artículo 3.º – *Ámbito personal.*

El Convenio afectará a la totalidad de la plantilla de la empresa Nicolás Correa, S.A., contemplada en el anterior artículo 2.º, salvo el personal de Alta Dirección según el artículo 2.1 A del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.º – *Vigencia y denuncia.*

El presente Convenio tendrá vigor a todos los efectos desde el día 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.



La denuncia de este Convenio se producirá de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, por medio de escrito dirigido por el Comité de Empresa a la Dirección de la misma dentro de los dos últimos meses de su vigencia. De no producirse denuncia expresa por cualquiera de las partes, el Convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de la finalización de su vigencia. El Convenio se entenderá prorrogado automáticamente, tanto en su aspecto normativo como obligacional hasta la firma del nuevo Convenio.

Ambas partes, y de mutuo acuerdo, se comprometen a iniciar las negociaciones del Convenio Colectivo para el siguiente periodo, a partir del mes de noviembre de 2011.

Artículo 5.º – Vinculación a la totalidad.

Las cláusulas de este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, no pudiendo aplicar ni interpretar de forma parcial o aislada ninguna de ellas.

Artículo 6.º – Condiciones de Convenio.

Las condiciones totales que se establecen en el presente Convenio no podrán ser nunca inferiores a las señaladas en el Convenio Provincial de la Industria Siderometalúrgica.

Artículo 7.º – Compensación y absorción.

Todas las condiciones pactadas en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias son compensables y absorbibles en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejoras de sueldos o salarios, primas o pluses fijos, primas o pluses variables y premios o mediante conceptos equivalentes), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio Sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales y por cualquier otra causa.

De la misma manera, serán absorbibles los aumentos y mejoras de cualquier clase que se impongan por disposiciones legales, siempre que las condiciones totales en cómputo anual de este Convenio sean superiores a las que resulten de aplicar las mejoras legales también consideradas en cómputo anual.

Garantías personales. –

Se respetarán como derechos adquiridos, a título personal, todas las condiciones y retribuciones que pudieran existir a la fecha de la entrada en vigor de este Convenio que, computadas en conjunto y anualmente resultasen superiores a las establecidas en el mismo, salvo pacto en contrario entre trabajador y empresa.

Artículo 8.º – Prendas de trabajo.

Será obligatorio, en todos los puestos de trabajo, ir vestido con la prenda de trabajo asignada a cada uno de ellos, que son las siguientes:

Taller de mecanizado y pintura: Buzo gris.

Resto taller: Camisa, polo y pantalón gris.

Oficinas: Chaqueta gris.



Se entregarán hasta tres prendas por año a las secciones de Mandrinadoras, Fre-sadoras de Bancada, Rectificadoras, Mantenimiento y Pintura.

Se darán prendas nuevas previa devolución de las inservibles.

El cambio entre camisa y polo se hará, en principio, al inicio de la jornada intensiva.

CAPÍTULO 2. – RÉGIMEN DE JORNADA, JORNADA LABORAL, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 9.º – Jornada de trabajo.

La jornada para los trabajadores afectados por el presente Convenio de empresa, coincidirá con la jornada máxima anual de acuerdo con el contenido del artículo 34 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Esta jornada se divide en horas fijas y horas complementarias. Las horas fijas son de obligado cumplimiento para todos los trabajadores y serán 1.741 horas en el año 2011.

Las horas de trabajo efectivo anuales para el año 2011 serán 1.741. Para el personal de turno a relevo, considerando la jornada de trabajo la misma que la de turno normal (1.741 horas anuales en 2011), el cuarto de hora de descanso será trabajo efectivo.

Las horas complementarias son aquellas que se realizan por encima de las horas fijas efectivas y hasta el límite de la jornada máxima anual. Su realización será de carácter voluntario y se compensarán, a elección de la empresa, de cualquiera de las siguientes formas:

	<i>Horas complementarias a cobrar (hora trabajada = hora pagada)</i>		<i>Horas complementarias a disfrutar con pago del 30% ó 50%</i>	
	<i>Días laborables</i>	<i>Festivas- nocturnas</i>	<i>Normales 30%</i>	<i>Fest.-noct. 50%</i>
Jefe de Equipo	34,94	39,65	5,66	9,44
Oficial de 1.ª	29,43	33,42	4,76	7,93
Oficial de 2.ª	27,93	31,79	4,51	7,51
Oficial de 3.ª	26,46	30,02	4,31	7,20
Especialista (1) *	25,75	29,18	4,20	7,00
Especialista y Peón	24,97	28,37	4,13	6,88

(*) Esta categoría es para el personal Especialista eléctrico y de granalla.

Calendario laboral. –

La fijación del calendario laboral se realizará entre la Dirección y el Comité de Empresa en el momento de conocerse el Calendario Oficial, obligándose ambas partes a confeccionar dicho calendario antes de finalizar cada año inmediatamente anterior y de acuerdo con las siguientes normas:

Cada uno de los trabajadores tendrá derecho a disfrutar de un día laborable de permiso remunerado, teniendo en cuenta en cada caso las circunstancias de actividad de su departamento y siempre que el número de solicitudes no exceda el 15% del número de personas de cada departamento.



Jornada continuada: A excepción de los de turno, su duración será la que permite el calendario laboral.

Renuncia del descanso correspondiente a la jornada continuada por el personal a turno normal que abarca desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

Si al final del año o durante éste, el total de horas recuperadas es superior o inferior al previsto, por causas de bajas de enfermedad o accidente, cambio de puesto de trabajo, cambios de turno de relevo a normal o de normal a relevo, cuarto turno, baja voluntaria, despido, no será tenido en cuenta para su abono o reducción.

En caso de tener condiciones favorables en el futuro para hacer un calendario de mañana y tarde todo el año con horario flexible, este se definirá y aplicará, previo acuerdo con el Comité, al turno normal siempre que sea compatible con las necesidades operativas de la empresa.

Artículo 10.º – *Vacaciones.*

Las vacaciones retribuidas quedan fijadas en 30 días naturales. Cuando se efectúen cambios de fechas en el periodo de vacaciones, a petición de la empresa o del trabajador, éstas se disfrutarán en la nueva fecha con el mismo número de días que se deberían disfrutar en el periodo normal de vacaciones (día laboral por día laboral), tomando como base del número de días a disfrutar los que correspondan a 30 días del mes de agosto.

El trabajador que se vea obligado a coger baja por enfermedad común durante el período de vacaciones (no antes) cobrará su salario íntegro, incrementado el mismo en los siguientes importes:

Los 15 primeros días el 60% de la Base de Cotización a la Seguridad Social. El resto de días el 75% de la Base de Cotización a la Seguridad Social, siempre y en ambos casos sin que el absentismo del mes de agosto no supere el 4%.

La empresa cogerá vacaciones la 2.ª y 3.ª semanas de agosto, estando el 50% de la plantilla presente la 1.ª y la 4.ª semanas de agosto.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de la vacación anual no hubiesen completado un año efectivo en la empresa disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados. En este supuesto, de haberse establecido el cierre del centro que imposibilite la realización de las funciones del trabajador, éste no sufrirá merma en su retribución.

El personal con derecho a vacaciones que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones según el número de meses trabajados.

Artículo 11.º – *Permisos y licencias.*

Se concederá licencia retribuida, con abono del salario base más antigüedad de este Convenio de empresa, sin incluir el complemento salarial fijo a excepción de los trabajadores ingresados con posterioridad al 01-01-2003, siempre que los mismos sean justificados y se disfruten en el momento de producirse el hecho causante, avisando con la posible antelación, en los siguientes casos:



N.º	Motivo de la licencia o permiso	Tiempo máximo	Justificantes documentados
1	Matrimonio trabajador civil o religioso (solo uno)	Por tiempo de 15 días naturales (cuando se celebre en viernes, sábado o domingo el permiso retribuido se empezará a contar desde el lunes siguiente inmediato)	Libro de familia o certificado del Juzgado o Iglesia
2	Fallecimiento del cónyuge e hijos	Durante 5 días laborables considerándose en este caso el sábado como festivo	No precisa
3	Enfermedad grave de padres, padres políticos, hermanos, hermanos políticos, abuelos, hijos, nietos y cónyuge	2 días naturales que podrán ampliarse hasta tres días más en caso de desplazarse más de 175 km En caso de que este permiso coincida en días laborables se podrá disfrutar dentro de la primera semana siguiente si sigue ingresado	Certificado médico en el que especifique la gravedad
4	Nacimiento de hijos	2 días laborables, si este se produce en día laboral se concederá 1/2 jornada más como máximo, para la inscripción del hijo/a	Libro de familia o certificado del Juzgado o Registro Civil
5	Fallecimiento de padres, hermanos	3 días naturales más dos días si tiene que hacer un desplazamiento de más de 175 km	No precisa
6	Fallecimiento de nietos, abuelos, padres políticos, hermanos políticos, hijos políticos	2 días naturales más dos días si tiene que hacer un desplazamiento de más de 175 km	Esquela o documento que acredite el parentesco (para hermanos e hijos políticos)
7	Matrimonio de padres, hijos o hermanos	1 día natural, se puede ampliar 1 día más en caso de un desplazamiento de más de 175 km	Certificado del Juzgado o Iglesia o invitación siempre que acredite el parentesco
8	Traslado de domicilio habitual (traslado de muebles enseres)	1 día laborable	Certificado de empadronamiento y datos del nuevo domicilio
9	Entierro de tíos carnales o políticos	4 horas, si tiene que desplazarse fuera de la ciudad más de 50 km 1 día natural	Esquela o documento que acredite el parentesco
10	Parejas de hecho	Las parejas estables de hecho que se encuentren debidamente inscritas en el Registro que exista al efecto generarán los mismos derechos que la relación de familia tradicional	Certificado de que se encuentra inscrita la pareja en el Registro que exista al efecto o libro de familia si procediera o existiera
11	Acompañamiento a familiares	Para acompañamiento de cónyuge e hijos a médicos especialistas de la S.S., hasta 4 horas al año, cuando el absentismo medio de los tres últimos meses no supere el 3%	Justificante con hora de salida de consulta para las 4 horas

Tanto la Dirección como el Comité de Empresa valoran que los permisos están concebidos para acompañar a la familia, sobre todo al enfermo, y no como un medio más de vacaciones. Por tanto se pide responsabilidad para la utilización de estos permisos.

Con el objeto de evitar problemas de interpretación se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. – En el caso de hospitalización programada para una operación, se avisará con 48 horas de antelación, iniciándose el permiso el día de la operación.
2. – En el resto de los casos el permiso se iniciará el día del ingreso hospitalario.
3. – En el caso de intervención quirúrgica sin hospitalización el permiso será de 1 día que podrá ampliarse a 2 días con certificado que acredite la necesidad de atención familiar.
4. – Para el resto de permisos, estos se iniciarán el día en que se produzca el hecho causante con las siguientes excepciones y particularidades:



– En el caso de que en el momento del hecho causante el trabajador se encontrara prestando sus servicios, podrá ausentarse del trabajo por lo que reste de jornada, y el cómputo del permiso retribuido se efectuará a partir del día siguiente, si bien deberá recuperar la parte de jornada no trabajada el día del hecho causante.

– En el caso de que el día del hecho causante el trabajador hubiera finalizado su jornada laboral, el permiso empezará a contar a partir del día siguiente.

CAPÍTULO 3. – RETRIBUCIONES

Artículo 12.º – *Conceptos salariales.*

Los conceptos salariales que se contemplan en el presente Convenio son los siguientes:

- Salario base.
- Complemento ad personam.
- Complemento salarial fijo.
- Plus de asistencia y puntualidad.
- Plus de trabajos tóxicos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de confidencialidad y no competencia (acuerdo entre Dirección y colaboradores).
- Horas extraordinarias.
- Gratificaciones extraordinarias.
- Plus de absentismo.
- Plus de cuarto turno.
- Complemento puesto de trabajo (se paga únicamente mientras se desempeñe el puesto que da lugar al complemento, para acuerdos pactados, a tal fin, desde el 1-1-2006 entre la empresa y trabajador individualmente).
- Fondo social.

Artículo 13.º – *Salarios.*

El incremento que se realizará en el año 2011, sobre las tablas salariales vigentes al 31 de diciembre del año anterior, será del 3% aplicable porcentualmente a todos los conceptos (a excepción de las horas extraordinarias que mantienen el mismo valor del año 2010).

Tanto los salarios base de operarios como de empleados quedan fijados en las tablas salariales que se incluyen como Anexo I al presente Convenio Colectivo.

Se implanta como parte de la política social de la empresa el sistema de retribución flexible, para todos los trabajadores, que facilite, a quienes lo soliciten, que parte de su salario dinerario sea parcialmente convertido en salario en especie en forma de cheques-guardería. De acuerdo con el artículo 26.1 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá pagar, como máximo, hasta un 30% del salario en especie. La empresa o el trabajador tendrán derecho a dar por finalizado el plan de retribución flexible en el momento en que se pro-



duzcan modificaciones legislativas, administrativas, judiciales o contractuales que supongan o puedan suponer un perjuicio para la empresa o para el trabajador, mediante una notificación con antelación mínima de un mes.

Artículo 14.º – *Complemento ad personam*.

1.º) Sobre los sueldos base de este Convenio se abonarán, en concepto de complemento ad personam, las siguientes cantidades según los años de pertenencia a la empresa a todo el personal cuyo ingreso hubiera sido antes del 31-12-1997:

3 años	5%
6 años	10%
9 años	14%
12 años	18%
15 años	22%
18 años	26%
21 años	30%
24 años	34%
27 años	38%
30 años	42%

Todo trabajador que haya ingresado en la empresa entre el 1 de enero y el 30 de junio, empezará a cobrar el trienio desde primeros de año y el que haya ingresado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, empezará a cobrar el trienio desde el 1 de julio.

2.º) Para las nuevas contrataciones que se realicen desde el 1 de enero de 1998, se acuerda lo siguiente:

Sobre los sueldos base de este Convenio se abonarán las siguientes cantidades según los años de pertenencia a la empresa:

5 años	5%
10 años	10%
15 años	15%
20 años	20%
25 años ó más	24%

Todo trabajador que haya ingresado en la empresa entre el 1 de enero y el 30 de junio, empezará a cobrar el quinquenio desde primeros de año y el que ingrese o haya ingresado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, empezará a cobrar el quinquenio desde el 1 de julio.

3.º) Para las nuevas contrataciones que se realicen desde el 1 de enero de 2003, se acuerda la creación de un «Plan de Pensiones de empleo para Nicolás Correa, S.A.» consistente en:

A) Trabajadores ingresados con anterioridad al 01-01-03: La empresa realizará una aportación obligatoria anual para la cobertura de las prestaciones definidas de



fallecimiento e incapacidad desde la fecha de entrada en vigor del plan. Ver artículo 27 de este Convenio.

B) Los trabajadores ingresados con posterioridad al 01-01-03: La empresa realizará la siguiente aportación obligatoria pagadera a final de mes para la contingencia de jubilación para aquellos trabajadores con contrato indefinido o con una antigüedad de dos años si son contratos de relevo.

3% de la base de cotización sobre contingencias comunes durante los 120 primeros meses.

4% de la base de cotización sobre contingencias comunes desde el 121 mes hasta el mes 180 inclusive.

5% de la base de cotización sobre contingencias comunes desde el 181 mes hasta la fecha de jubilación.

El trabajador con contrato indefinido realizará una aportación obligatoria pagadera a final de mes para la contingencia de jubilación del 1,5% de su base de cotización sobre contingencias comunes a partir del mes 121 hasta la fecha de jubilación.

En caso de suspensión de la aportación obligatoria del trabajador, cesará el compromiso de la aportación de la empresa. Este compromiso volverá a ser efectivo desde el momento en que se reanuden las aportaciones obligatorias del trabajador, sin efectos retroactivos desde la reanudación de la aportación.

Todo trabajador con contrato laboral en Nicolás Correa, S.A. podrá efectuar voluntariamente las aportaciones personales que estime a este plan.

Aquellas personas que lo deseen, beneficiarias del Plan de Pensiones de trabajadores de Nicolás Correa, podrán optar por congelar las aportaciones mensuales a dicho plan cobrando las mismas directamente en nómina como un complemento específico. Tanto para la solicitud de esta opción como para su anulación enviarán escrito a la Comisión de Control del Plan de Pensiones en los términos oportunos.

Además la empresa realizará una aportación obligatoria anual para la cobertura de las prestaciones definidas de fallecimiento e incapacidad desde la fecha de entrada en vigor del plan que afectará a toda la plantilla.

Artículo 15.º – *Recompensa a la fidelidad.*

A todo trabajador de Nicolás Correa, S.A. que cumpla 25 años ininterrumpidos de relación laboral al servicio de la empresa se le entregará el importe de una mensualidad de su salario real, incrementado con el % de I.R.P.F. que tuvieran los interesados en el momento del devengo de la mensualidad; de tal manera que el líquido a percibir sea el salario bruto que tenga en ese momento, antes de aumentar el citado I.R.P.F., siendo aborable esta cantidad en el mes en que cumpla los mencionados 25 años bien en metálico o en un obsequio, de acuerdo con lo que estime oportuno el trabajador que cumpla el tiempo mencionado anteriormente.



A todo trabajador de Nicolás Correa, S.A. que cumpla 35 años ininterrumpidos de relación laboral al servicio de la empresa, durante la fiesta de final de año, se le hará un reconocimiento personalizado mediante un detalle o regalo.

A efectos de este artículo, no se considerarán interrumpidos los periodos de 25 o 35 años en los casos de suspensión del contrato (artículo 45 L.E.T.) y de excedencias (artículo 46 L.E.T.).

Mientras dure la situación de suspensión de contrato o de excedencia, dicho tiempo no se tendrá en cuenta para la suma de los 25 o 35 años, salvo que por ley dichos periodos sean computables a efectos de antigüedad.

Artículo 16.º – *Fondo social.*

El Comité de Empresa, de acuerdo con la Dirección, distribuirá entre los apartados que a continuación se detallan la cantidad de 160,97 euros por persona en plantilla al 31 de diciembre de cada año vencido, en beneficio de los trabajadores de Nicolás Correa, S.A.

La empresa realizará el abono de este importe en tres veces, finalizando en la primera quincena de octubre y regularizando la cantidad entregada en función del número de personas, el último día del año. Becas, paquete de Navidad, vino español, fútbol, mus y economato.

Artículo 17.º – *Gratificaciones extraordinarias.*

Las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad serán de 30 días.

La gratificación extra de Verano se abonará antes del 20 de junio.

Tanto los empleados como los operarios de taller cobrarán sobre el sueldo base de este Convenio el complemento salarial fijo, complemento del puesto de trabajo y la antigüedad.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio se le abonarán las gratificaciones de Verano y Navidad, prorrateando su importe por dozavas partes con relación al tiempo de servicios, para lo cual la fracción de semana o de mes se computará como unidad completa.

Artículo 18.º – *Absentismo.*

Para combatir el absentismo, y en lo que a las bajas por enfermedad se refiere, se establece una prima anual para todo el personal de fábrica que consiste en lo siguiente:

Todos aquellos trabajadores que durante el año falten menos de 5 días laborables al trabajo recibirán la cantidad de 119,94 euros.

Todos aquellos trabajadores que durante tres años consecutivos falten menos de 5 días laborables durante cada año al trabajo recibirán (el doble de la prima anual) 239,93 euros.

A estos efectos, se considerarán días laborables aquellos en los que, según el Calendario laboral de la empresa, haya que asistir a trabajar.

**Artículo 19.º – Plus de asistencia y puntualidad.**

Se establece un plus de asistencia y puntualidad para todo el personal de la empresa, a excepción de los Ejecutivos. El plus se cobrará por cada día de asistencia al trabajo y será el siguiente:

	Euros	
	Mes	Día
OPERARIOS		
Oficial de 1. ^a y de 2. ^a	31,09	1,35
Oficial de 3. ^a , especialista y peón	24,22	1,06
EMPLEADOS		
Para salarios base mayores de 1.637,12 euros	28,93	1,26
Para salarios base menores de 1.637,12 euros	24,22	1,06

De este plus se descontarán las siguientes cantidades, aparte de las sanciones a que pueda haber lugar, según la Legislación vigente:

- a) Por falta de asistencia no justificada.

Se descontará el valor de un día, además de la pérdida del plus de ese día. Si la falta es de media jornada, todo se reducirá a la mitad.

- b) Por falta de puntualidad.

Si el retraso es menor de 10 minutos, se descontarán las siguientes cantidades:

Por una falta	½ día
Por dos faltas	1-1/2 días
Por tres faltas	3 días
Por cuatro faltas	6 días
Por cinco faltas	10 días
Por seis faltas	15 días
Por siete faltas	Plus total del mes

Cuando el retraso sea mayor de 10 minutos, además de imponérsele la misma sanción arriba indicada, deberá recuperar o se le descontará, según los casos, el tiempo que llegue tarde.

El no fichar se considerará como falta de puntualidad menor de 10 minutos.

En ningún caso las sanciones dinerarias podrán ser superiores al plus total del mes.

Artículo 20.º – Horas extraordinarias.

En relación a las horas extraordinarias, se seguirá la normativa establecida por la Ley vigente y siempre que sean aceptadas voluntariamente por los trabajadores afectados.

Las horas extraordinarias se abonarán de la siguiente forma, sea cual sea la antigüedad de la persona que las realiza:



	Euros			
	Horas extraordinarias		Horas extras a disfrutar	
	Días laborables	Festivas-nocturnas	Normales 30%	Fest.-noct. 50%
Jefe de Equipo	34,94	39,66	5,66	9,44
Oficial de 1. ^a	29,43	33,43	4,76	7,93
Oficial de 2. ^a	27,93	31,79	4,51	7,51
Oficial de 3. ^a	26,46	30,02	4,31	7,20
Especialista (1) *	25,75	29,18	4,20	7,00
Especialista y Peón	24,97	28,37	4,13	6,88

(*) Esta categoría es para el personal Especialista eléctrico y de granalla.

El precio hora se congelará durante el año 2011 manteniendo el mismo valor que en 2010.

Los sábados no se considerarán festivos, a no ser que lo sean por Calendario de fiestas.

Las partes firmantes acuerdan que aquellas personas que sobrepasen el número de horas extraordinarias marcado por la Ley (80 al año), tanto en días normales como en festivos, las compensarán por el mismo tiempo libre. Para compensar el esfuerzo realizado, las partes firmantes acuerdan una gratificación sobre el valor de la hora normal, de un 30% o un 50% según los casos, dependiendo de si las horas se realizan en días laborables o festivos respectivamente.

Comisión de seguimiento. –

1. – Se creará una Comisión para hacer un seguimiento de las horas extraordinarias que se realicen, que estará formada por tres o cuatro personas del Comité y la Dirección.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable la realización de las horas extraordinarias, ajustándose en esta materia a los siguientes criterios:

Horas extraordinarias habituales: Supresión.

Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de materias primas: Realización.

Horas extraordinarias necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: Mantenimiento, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley.

2. – La Dirección de la empresa informará periódicamente al Comité de Empresa sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones o departamentos. Así mismo, en función de esta información



y de los criterios anteriormente señalados, la empresa y los Representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y la naturaleza de las horas extraordinarias.

3. – Por lo que se refiere a los recargos para las horas extraordinarias, así como a la limitación del número de ellas, habrá de estarse en todo caso, además de a lo pactado en los dos apartados anteriores, a lo previsto en la legislación general vigente en cada momento.

4. – En los casos en los que no se aplique la gratificación pactada las horas extraordinarias, se compensarán por tiempos equivalentes de descanso.

Artículo 21.º – Nocturnidad.

Todos los operarios que trabajen de noche durante 5 o más días consecutivos cobrarán el 35% del Salario Base correspondiente a los sábados y domingos. Si hay algún festivo en medio de los 5 días, también se abonará el sábado, domingo y puente.

Se entiende por nocturnidad las horas de trabajo comprendidas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana.

En el supuesto de que se trabajasen menos de 5 días, se cobraría el 35% de Salario Base de las noches trabajadas.

Las personas que trabajen a relevo normalmente, cuando trabajen de noche también cobrarán el 35% anteriormente citado correspondiente a los sábados, domingos y puentes.

Artículo 22.º – Tóxico de pintura.

El pago de este tóxico se abonará de la siguiente forma:

Hasta media hora diaria de permanencia en cabina, no se cobrará el tóxico.

Cuando se pinte fuera de las instalaciones del área de Pintura y si se supera la media hora, se abonará el tóxico a razón de 2,84 euros la hora de permanencia, sea cual sea la categoría del operario.

Artículo 23.º – Grupos indicativos de complemento salarial fijo.

Se indican a continuación los grupos de complemento salarial fijo en los que están incluidos los distintos puestos de trabajo:

– Grupo 1.º.

Máquinas KB4 n.º 152, Waldrich n.º 179, Danobat n.º 178, VERSA.

Jefe de Equipo, 155 Gantry (143 y 146) CD-50 y Operarios del DE que trabajen en montaje en máquinas.

– Grupo 2.º.

Mandrinadora Sacem 157.

– Grupo 3.º.

Gurutzpe n.º 120, Roscador 130 Schaudt n.º 172 y Granallado e Imprimación. Oficiales de 1.ª de MO, PI, DE, CH, IN, Mantenimiento y Trazo.

Oficial de 2.ª de Mantenimiento.

Fresadora FP-60 n.º 144.



– Grupo 4.º.

Soraluce n.º 163 y 164, ANAYAK.

Oficial de 2.ª de MO, PI, DE, CH, IN y Trazo.

Oficial de 1.ª Almacén y Expediciones.

– Grupo 5.º.

Oficial de 3.ª de MO, PI, DE, CH, IN, Mantenimiento y Trazo.

Oficial de 2.ª Almacén y Expediciones.

– Grupo 6.º.

Prensa n.º 200.

Especialista de MO, PI, DE, CH, IN, Mantenimiento y Trazo.

Oficial de 3.ª Almacén y Expediciones.

– Grupo 7.º.

Especialista de Almacén.

– Grupo 8.º.

Peones.

– Grupo 9.º RA.

En este grupo se encuadra al personal de la sección de Rasqueta.

Artículo 24.º – *Grupos de complemento salarial fijo.*

Operarios. –

Según el grupo en que se encuentre calificado el puesto de trabajo, el complemento salarial fijo se encuentra expresado en euros, pagándose en meses (14 pagas) según el cuadro que a continuación se indica:

<u>Grupo</u>	<u>Euros/mes</u>
1.º	334,68
2.º	324,00
3.º	313,48
4.º	291,47
5.º	268,17
6.º	245,71
7.º	228,43
8.º	183,83
9.º RA	851,04

Empleados. –

El complemento salarial fijo de los empleados se fijará individualmente y formará parte de su retribución.

Artículo 25.º – *Impuestos.*

Las cuotas por Seguridad Social, Impuesto de Rendimiento de las Personas Físicas y todas aquellas que se originen en el futuro correrán a cuenta del personal en la cuantía que marque la Ley.



CAPÍTULO 4. – SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 26.º – *Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*

En todos aquellos casos en que la baja sea superior a un mes, la empresa abonará la diferencia entre lo que cobren por la Mutua Patronal y lo que hubieran cobrado en horas normales trabajando en fábrica, siempre que el trabajador afectado esté dado de alta en la empresa y no supere 12 meses de baja por Incapacidad Laboral Transitoria o 18 meses si hubiera prórroga.

Este abono se realizará desde el primer día de baja.

Artículo 27.º – *Seguro colectivo.*

Durante el año 2011 nos adherimos al artículo 36 del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos.

La empresa quedará exonerada de contratar el seguro y de subsidiar la indemnización cuando, por el historial médico del trabajador concreto, la compañía de seguros con la que se tiene contratada la póliza no se haga cargo de alguna de las coberturas.

Esta cláusula afectará a todas las personas que se hayan dado de alta en esta empresa a partir del 1 de enero de 1991.

La empresa se obliga a informar al Comité con quince días de antelación del vencimiento de la póliza y a justificar posteriormente el pago de la prima correspondiente.

Artículo 28.º – *Seguro particular de accidente y enfermedad.*

La empresa colaborará mensualmente a este seguro con el 50% de la cantidad que coticen los empleados y operarios.

Artículo 29.º – *Baja por enfermedad común.*

En aquellos casos en que la baja por enfermedad común sea superior a los 20 días (es decir, desde el día 21) e ininterrumpidos de duración, la empresa abonará la diferencia entre lo que cobre por la Seguridad Social y el 100% de la base de cotización.

Quedan excluidos del derecho a este complemento los que padezcan enfermedades o accidentes que provengan de lesiones causadas por embriaguez, riñas o drogadicción que causen derecho a indemnizaciones o subsidio.

Este complemento lo cobrará siempre que el afectado esté dado de alta en la empresa y no supere 12 meses por Incapacidad Laboral Transitoria o 18 meses si hubiera prórroga.

Control y seguimiento. –

Toda persona en situación de baja considerada como enfermedad común quedará obligada a aceptar las medidas de control y seguimiento que en cada momento pueda establecer la Comisión creada al efecto entre la empresa, los representantes del Comité y Servicio Médico, los cuales analizarán las posibles irregularidades que pudieran existir como consecuencia de este artículo.

En caso de que la persona afectada no acepte las medidas que se establezcan, perderá el derecho a toda retribución complementaria que por tal situación le abone la



empresa, pasando a cobrar exclusivamente las prestaciones que le correspondan con cargo a la Seguridad Social.

CAPITULO 5. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 30.º – *Comisión Mixta Interpretativa del Convenio.*

Se constituye una Comisión Mixta Interpretativa del presente Convenio, que estará integrada por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes respecto a la interpretación o aplicación de sus cláusulas serán sometidas al dictamen obligatorio de dicha Comisión que, en caso necesario, solicitará el asesoramiento jurídico de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Artículo 31.º – *(Contratación) Adhesión al Convenio Colectivo Provincial.*

Adhesión al artículo 19 del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

Debido a la situación actual de la empresa y por las circunstancias que la misma atraviesa como consecuencia del exceso de pedidos y acumulación de tareas, se llega al acuerdo de adherirse en materia de contratación al artículo 19 del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica en el cual se indica lo siguiente:

«Artículo 19. – Al objeto de fomentar el empleo, las partes se someten a las formas y modelos de contratación establecidos o que se establezcan por la legislación vigente en la materia».

La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1, apartado b) del Estatuto de los Trabajadores podrá extenderse hasta doce meses en un período de dieciocho, en función de la actividad estacional normal de la empresa.

Por actividad estacional, y a los efectos de este artículo, cabe entender aquellos períodos en que cualquier empresa incluida dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio necesite la contratación de nuevos trabajadores con carácter temporal, para poder, así, hacer frente a sus pedidos o tareas, o bien, porque así lo aconsejen sus circunstancias de producción.

A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes de trabajo a partir del primer mes. Igualmente corresponderá una indemnización en los mismos términos que los anteriores a los trabajadores contratados bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado.

No podrá, sin embargo, utilizarse la ampliación concedida en el presente artículo del Convenio para cubrir puestos de trabajo que hayan sido amortizados por despido declarado improcedente, en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se desea realizar la ampliación.



Artículo 32.º – *Contratos.*

Con objeto de facilitar la colocación de trabajadores empleados mediante los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, se establece que dichos contratos, cualquiera que sea la fecha de su celebración, podrán convertirse en contratos fijos para cubrir las bajas que por circunstancias extraordinarias se produzcan en la empresa.

Salarios de adaptación. –

Los salarios para las nuevas contrataciones corresponderán al valor medio calculado entre:

Año 1.º – Media entre el 40% del Convenio de Nicolás Correa, S.A. y el 60% del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

Año 2.º – Media entre el 50% del Convenio de Nicolás Correa, S.A. y el 50% del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

Año 3.º – Media entre el 65% del Convenio de Nicolás Correa, S.A. y el 35% del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

Año 4.º – Media entre el 80% del Convenio de Nicolás Correa, S.A. y el 20% del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

Año 5.º – 100% del salario de la categoría correspondiente según el Convenio de Nicolás Correa, S.A.

En compensación se fija una indemnización de 988,00 euros en el caso de finalizar la relación laboral al cumplirse el primer año.

Artículo 33.º – *Movilidad funcional.*

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 34.º – *Panel informativo.*

La empresa pondrá a disposición del Comité de Empresa y en lugar bien visible y que no perturbe la organización productiva un tablón de anuncios donde libremente se podrá incluir lo que se quiera siempre que quede patente su autoría.

Secciones sindicales. –

Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los afiliados a Sindicatos y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo y en lugar donde se garantice un adecuado acceso de los trabajadores. Todos los avisos que se expongan deberán comunicarse a la empresa con antelación.

En caso de disconformidad por parte de la empresa, se celebrará una reunión con el Comité para decidir la procedencia o improcedencia de su colocación y la responsabilidad de la misma.



Artículo 35.º – Aumentos de categoría por antigüedad y ascensos.

En aquellos casos en que el Auxiliar lleve más de 5 años en la empresa, se le aumentará su salario base al de la categoría superior, sin detrimento de su complemento salarial fijo, siempre que no exista la vacante correspondiente.

La Dirección de la Empresa estudiará e informará al Comité en el mes de enero del año en curso de aquellos puestos que pudieran ser objeto del examen correspondiente para su ascenso de categoría.

Este ascenso será a criterio e informe de sus superiores o bien por examen, si la Dirección de la empresa lo considera oportuno, y se aplicará con efecto retroactivo desde el 1 de enero.

Siempre que haya ascenso de categoría, se respetará como mínimo el complemento salarial fijo que se cobraba en la categoría anterior.

Artículo 36.º – Asambleas.

Se dará permiso al personal de turno que se encuentre trabajando en el momento de la asamblea para asistir a ella, con máximo de tres asambleas/año, hasta que finalice la misma.

Artículo 37.º – Autobús.

La empresa abonará el 100% del costo del autobús que se emplea en el traslado de los trabajadores a turno normal y relevo.

Artículo 38.º – Horas sindicales.

Para facilitar el cumplimiento de los deberes sindicales de los miembros del Comité de Empresa, se podrán acumular las horas sindicales disponibles. Quien acumule horas informará al Departamento de RR.HH. qué miembro se las cede.

Excepcionalmente, aunque la empresa no tiene más de 250 trabajadores, las horas sindicales correspondientes a los miembros del Comité de Empresa, con consentimiento expreso de la empresa para cada caso, se podrán utilizar en la proporción que se determine por miembros de la Sección Sindical que lo solicite. Se informará al Departamento de RR.HH. qué miembro cede las horas sindicales.

Las consultas del personal con los miembros del Comité o Delegados Sindicales se realizarán individualmente en una sala habilitada a tal efecto, e informando previamente al Encargado y al sistema de gestión de la producción (captura de datos). En ningún caso se realizarán consultas colectivas a los miembros del Comité o Delegados Sindicales dentro de la jornada laboral.

Artículo 39.º – Plan de Igualdad.

De acuerdo con lo contemplado en la Ley de Igualdad de 22 de marzo de 2007 tanto el Comité de empresa como la Dirección acuerdan iniciar un proceso que desarrolle un Plan de Igualdad cuyo resultado sea un conjunto ordenado de medidas tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de la empresa, y a eliminar la discriminación por razón de sexo.



Artículo 40.º – *Jubilación parcial anticipada.*

Durante el año 2011 nos acogemos al artículo n.º 23 del Convenio Provincial de la Siderometalurgia de Burgos que acuerda la posibilidad de acogerse a la jubilación parcial anticipada una vez cumplidos los requisitos legales necesarios según la legislación vigente.

Artículo 41.º – *Formación.*

La empresa se compromete a promover y ejecutar acciones formativas en sus diversas modalidades y niveles, ya sea con programas que puedan impartirse en la propia empresa o en centros especializados. Se acuerdan los siguientes términos en cuanto a las horas de formación:

Formación en idiomas: 50% a cargo de la empresa y 50% a cargo del trabajador.

Formación en seguridad y salud laboral: 100% a cargo de la empresa.

Formación en controles numéricos para eléctricos: 100% a cargo de la empresa.

Fuera de Nicolás Correa: 100% a cargo de la empresa.

Resto de la formación: 50% a cargo de la empresa y 50% a cargo del trabajador.

Artículo 42.º – *Estatuto de los Trabajadores.*

Para todo lo que no esté reflejado en el Convenio de Empresa, nos acogemos al Estatuto de los Trabajadores y al Convenio Siderometalúrgico Provincial de Burgos.

Burgos, 9 de junio de 2011.

La Comisión Deliberadora

El Comité de Empresa
(siguen varias firmas)

La Dirección de la Empresa
(siguen varias firmas)

* * *

ANEXO I

CONVENIO DE EMPRESA NICOLÁS CORREA, S.A.
CON INCREMENTO DEL 3% PARA EL AÑO 2011

Personal de Taller. –

Jefe de Equipo 71,03 €

Oficial de 1.^a 59,70 €

Oficial de 2.^a 56,86 €

Oficial de 3.^a 54,55 €

Especialista 52,23 €

Peón 51,05 €

Personal Subalterno. –

Almacenero 1.883,09 €

Chofer turismo 1.902,59 €

Portero 1.714,98 €

Telefonista 1.789,29 €



Personal Administrativo. –	
Jefe de 2. ^a	2.322,84 €
Secretaria de Dirección	2.096,44 €
Oficial de 1. ^a	2.096,44 €
Oficial de 2. ^a	1.948,70 €
Auxiliar	1.778,39 €
Personal Técnico. –	
a) Técnicos no titulados	
– Técnicos de Taller:	
Jefe de Taller	de 1.301,12 a 2.405,05 €
Maestro de Taller	de 1.166,59 a 2.103,38 €
Encargado	2.257,32 €
– Técnicos de Oficina:	
Delineante Proyectista	2.359,42 €
Delineante de 1. ^a	2.096,44 €
Delineante de 2. ^a	1.948,70 €
Auxiliar	1.778,39 €
Reproductor y archivador de Planos	1.688,42 €
– Técnicos de Oficina de Organización:	
Jefe de 1. ^a	de 1.301,12 a 2.476,01 €
Jefe de 2. ^a	de 1.190,44 a 2.322,84 €
Técnico de 1. ^a	2.096,44 €
Técnico de 2. ^a	1.948,70 €
Auxiliar	1.778,39 €
b) Técnicos titulados	
Ingenieros y Licenciados	de 1.496,28 a 3.381,89 €
Peritos e Ingenieros Técnicos	de 1.301,12 a 3.122,01 €
Maestros Industriales	de 1.156,92 a 2.176,63 €



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 20/2011, de suplemento de crédito, por importe de 298.396,70 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Gastos de personal	11.534.440,50
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.386.483,12
III.	Gastos financieros	152.950,95
IV.	Transferencias corrientes	1.332.189,65
VI.	Inversiones reales	8.820.650,47
VII.	Transferencias de capital	115.536,65
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.180.700,00
	Total	35.537.951,34

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Impuestos directos	9.850.000,00
II.	Impuestos indirectos	850.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.831.631,00
IV.	Transferencias corrientes	8.980.521,76
V.	Ingresos patrimoniales	717.300,00
VII.	Transferencias de capital	1.758.707,82
VIII.	Activos financieros	7.239.713,00
IX.	Pasivos financieros	310.077,76
	Total	35.537.951,34

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 10 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****AGUAS DE BURGOS**

RELACIÓN DE FINCAS A OCUPAR TEMPORALMENTE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL MODIFICADO DEL «PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BURGOS»

<i>Propietario</i>	<i>Datos catastrales</i>			<i>Aprovechamiento del suelo</i>	<i>Superficies ocupadas temporalmente (m²)</i>
	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>		
Herederos de Marcial Iglesia Iglesia	54	251	La Cañada	Secano	1.774,000
Herederos de Marcial Iglesia Iglesia	54	421	Armijas	Secano	5.687,000
Félix Castrillo Martín	54	422	Armijas	Secano	3.204,000
Herederos de Cipriano Castrillo Castrillo	54	423	Armijas	Secano	5.691,000
Herederos de Guadapule Castrillo Iglesia	54	424	Armijas	Secano	2.717,000
José Martínez Trascasa	54	425	Armijas	Secano	3.369,000
Herederos de Matías Martínez Pardo	54	426	Armijas	Secano	2.119,000
Concepción Albillos Martín	54	5.427	Armijas	Secano	752,000
Pablo Martínez Casado	54	5.428	Armijas	Secano	267,000
Total ocupaciones temporales					25.580,000

RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL MODIFICADO DEL «PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BURGOS»

<i>Propietario</i>	<i>Datos catastrales</i>			<i>Aprovechamiento del suelo</i>	<i>Superficies expropiadas (m²)</i>
	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>		
Darío González Trascasa/César González Trascasa/Fulgencio González Trascasa/M. ^a Dolores González Trascasa/M. ^a Jesús González Trascasa	54	386	La Cañada	Secano	4.809,000
Teodora Renuncio Sánchez	54	400	Plantida	Secano	2.425,000
Vicente Renuncio García	54	401	Plantida	Secano	2.894,000
Sara Renuncio García	54	416	Plantida	Secano	9.444,000
Pilar Martínez Trascasa	54	417	Armijas	Secano	4.043,000
Julia Trascasa Martínez	54	418	Armijas	Secano	1.952,000
Herederos de Matías Martínez Pardo	54	419	Armijas	Secano	2.021,000
Anastasio Castrillo Castrillo	54	420	Armijas	Secano	2.277,000
Total expropiaciones de propiedad particular					29.865,000

Burgos, 17 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA
038806/2011	ALMATRANS EXPORT, S.L.	B-82811225	20/06/2011
033388/2011	EXCAVACIONES MARCODEX, S.L.	B-31872856	04/08/2011
028380/2011	INTEGRACION COMERCIAL VACUNO, S.A.	A-28636025	10/07/2011
033359/2011	JUNTA PROVINCIAL PROTECCION DE LA MUJER JCYL	-	03/08/2011
036456/2011	PRODUCCIONES ARTISTICAS CASBUR, S.L.	B-09488974	16/08/2011
033334/2011	UNIT SAML COMPANY, S.L.	B-85712032	02/08/2011

Burgos, a 19 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
038600/2011	A. RUBIO ASESORIA E INGENIERIA AMBIENTAL	B-09346222	31/08/2011	60,00
037811/2011	ACEVEDO MADRID, JUAN ANTONIO	013300752-J	02/08/2011	48,00
039488/2011	AGUADO GONZALEZ, VIDAL	013049059-D	18/08/2011	60,00
039312/2011	AGUADO GONZALEZ, VIDAL	013049059-D	16/08/2011	60,00
039337/2011	AGUADO SAEZ, MARIA TERESA	013130751-M	16/08/2011	48,00
039182/2011	ALBILLOS VILLAFRANCA, ENRIQUE	013154708-L	12/08/2011	60,00
037781/2011	ALDAY SERNA, PATRICIA	071263966-F	21/09/2011	60,00
037649/2011	ALIJO CASTILLA, SARA	071270047-Q	25/08/2011	200,00
038075/2011	ALONSO RODRIGUEZ, DAVID	013164352-A	04/08/2011	60,00
038315/2011	ALONSO TALAVERA, RAUL	013152787-F	08/08/2011	60,00
037717/2011	ALONSO VALLE, MARTA MARIA	013124462-H	16/09/2011	200,00
038140/2011	ALONSO VALLE, MARTA MARIA	013124462-H	04/08/2011	48,00
038006/2011	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	071273009-B	02/08/2011	60,00
038558/2011	ALVAREZ PEREZ, ISIDRO JAVIER	014882284-L	14/06/2011	200,00
038798/2011	ALY MIRUT, ELVIS	X6394653-D	20/06/2011	200,00
038188/2011	ANDRES FERNANDEZ SOTO, IÑIGO	071282494-C	04/08/2011	48,00
038250/2011	ANDRES FERNANDEZ SOTO, IÑIGO	071282494-C	06/08/2011	48,00
038568/2011	ANDRES GARCIA, ALBERTO	009272282-Q	28/06/2011	60,00
039305/2011	ANTONIO ROBLEDA, ELENA	013141123-G	16/08/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
037004/2011	APELLANIZ ALBENIZ,ANA ELENA	015940432-Y	27/07/2011	60,00
036859/2011	ARCE VILLANUEVA,MARIA ELENA	013059701-W	27/07/2011	60,00
038719/2011	ARNAIZ CAMPO,MARIA AZUCENA	013158314-Z	17/09/2011	300,00
038909/2011	ARRIBAS GARCIA,FRANCISCO JAVIER	013147459-S	10/08/2011	60,00
039245/2011	ARTOLA GALIANA,ROBERTO	071275476-V	12/08/2011	60,00
038553/2011	AURORA PEREIRA,LUZ DIVINA	040299470-C	04/06/2011	200,00
039585/2011	AZNAR PALACIOS,DAVID	013156869-H	18/08/2011	60,00
024079/2011	BARBUS,SIMONA LUMINITA	X4755127-S	14/05/2011	200,00
039244/2011	BARRIOMIRON FRANCES,RUBEN	013168459-Q	12/08/2011	60,00
037819/2011	BARRIOMIRON FRANCES,RUBEN	013168459-Q	02/08/2011	60,00
038053/2011	BARRIOMIRON FRANCES,RUBEN	013168459-Q	04/08/2011	48,00
038594/2011	BASCONES LLORENTE,JUSTINO	013025825-M	30/08/2011	200,00
037663/2011	BAÑOS IBAÑEZ,ALFREDO	012774215-S	26/08/2011	200,00
038530/2011	BELHAJOUJ,MOHAMMED	X2309117-D	30/08/2011	200,00
038041/2011	BENITO CANO,RUBEN	071103397-R	04/08/2011	60,00
039036/2011	BERNARDO GONZALEZ,LETICIA	071280848-F	10/08/2011	48,00
037218/2011	BERRIO GABARRI,NORBERTO	013305964-G	29/07/2011	60,00
038442/2011	BESSON,ELISE EVELYNE KARINE	X2891404-M	08/08/2011	60,00
039169/2011	BESTEIRO GARCIA,JOSE ANTONIO	012189203-P	12/08/2011	60,00
038372/2011	BLACK SEA IBERICA, S.L.	B-09375239	08/08/2011	48,00
038381/2011	BLACK SEA IBERICA, S.L.	B-09375239	08/08/2011	48,00
039242/2011	BLACK SEA IBERICA, S.L.	B-09375239	12/08/2011	48,00
038891/2011	BLACK SEA IBERICA, S.L.	B-09375239	10/08/2011	60,00
037142/2011	BOHORQUEZ VASQUEZ,EDWIN PATRICIO	051485121-N	29/07/2011	60,00
039347/2011	BOZAL ANTOLIN,ANGEL LUIS	013122142-K	16/08/2011	48,00
036788/2011	BUSTAMANTE RUEDA,MARGARITA	013146844-K	21/07/2011	60,00
028561/2011	BUSTILLO CANO,PEDRO	013863582-X	16/07/2011	400,00
037777/2011	CACERES MARQUEZ,YESENIA CAROLINA	X5761875-F	21/09/2011	60,00
037836/2011	CALVO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO Y OTRA, S.C.	G-09384033	02/08/2011	60,00
039172/2011	CALVO ORCAJO,RAUL	071270739-H	12/08/2011	60,00
038672/2011	CAMARA SANTOS,RODRIGO	013150428-V	07/09/2011	300,00
038294/2011	CAMPIOLI LOPEZ,SANDRO	013164574-H	06/08/2011	60,00
039316/2011	CAMPO BARASOAIN,PEDRO JOSE	044616651-D	16/08/2011	60,00
037930/2011	CAMPO PASCUAL,MARIA CRUZ	013103574-Z	02/08/2011	60,00
038807/2011	CAMUÑAS PEREZ,JUAN CARLOS	071292739-F	30/07/2011	200,00
037911/2011	CANDELAS FERNANDEZ,CAROLINA	013159945-N	02/08/2011	48,00
039270/2011	CANTON SERNA DE LA,JOSE JAVIER	013132914-Y	16/08/2011	60,00
039572/2011	CANTON SERNA DE LA,JOSE JAVIER	013132914-Y	18/08/2011	60,00
038019/2011	CANTON SERNA DE LA,JOSE JAVIER	013132914-Y	02/08/2011	60,00
039123/2011	CAPATINA,AUREL	Y1388727-R	12/08/2011	60,00
037056/2011	CARO RADUNZEL,DANIEL	013164944-C	27/07/2011	48,00
037722/2011	CARPACI,GHEORGHE	X2118101-P	16/09/2011	200,00
038583/2011	CASA CANTOBLANCO, S.L.	B-09464991	28/06/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
038096/2011	CEA DURANTEZ, MARIA OLIVA	012748609-P	04/08/2011	60,00
037840/2011	CEA DURANTEZ, MARIA OLIVA	012748609-P	02/08/2011	60,00
037670/2011	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A-09065954	26/08/2011	60,00
032529/2011	CERRO DEL ZAMORA, MARIA TERESA	013111884-K	01/06/2011	200,00
038337/2011	CISSE, THIerno	X3094680-F	08/08/2011	60,00
038341/2011	COCOSILA, ELENA RODICA	X8468687-H	08/08/2011	60,00
038182/2011	COCOSILA, ELENA RODICA	X8468687-H	04/08/2011	60,00
038015/2011	COCOSILA, ELENA RODICA	X8468687-H	02/08/2011	60,00
038269/2011	CONDADO CORMENZANA, ROBERTO	071274974-K	06/08/2011	60,00
038362/2011	CONDE JAQUOTOT, PABLO	071273744-X	08/08/2011	60,00
039581/2011	CONSTRUCCIONES Y PROMOC. GONPE 2000	B-09368697	18/08/2011	60,00
039259/2011	CONSTRUCCIONES Y PROMOC. GONPE 2000	B-09368697	12/08/2011	60,00
039584/2011	CONSTRUCCIONES Y PROMOC. GONPE 2000	B-09368697	18/08/2011	60,00
038645/2011	CRESPO MILLAN, SONIA	071266569-B	17/09/2011	60,00
039140/2011	CUEVAS ALAMEDA, ANTONIO JOSE	013129167-P	12/08/2011	48,00
038035/2011	DAVILA CUEVAS, CLEMENTE	016272264-V	04/08/2011	60,00
033466/2011	DELGADO AMAYUELAS, EVA MARIA	013133845-V	06/08/2011	400,00
039345/2011	DELGADO DIEZ, JULIO	013029698-Z	16/08/2011	60,00
038142/2011	DIAZ ALBUERNE, MARINA	071308049-E	04/08/2011	48,00
038957/2011	DIAZ ALBUERNE, VANESA	071276199-G	10/08/2011	60,00
037673/2011	DIMITROV ILIEV, ILIYAN	X6442560-F	03/09/2011	200,00
037804/2011	DINKOV IVANOV, IVAN	X6910546-N	02/08/2011	60,00
033393/2011	DOMINGO FERNANDEZ, JAVIER	013153128-A	04/08/2011	300,00
038112/2011	EDDINE MATOUCHE, MOHAMED KHEYR	X3917343-Y	04/08/2011	60,00
038897/2011	EL GOUMRI FEDAL, AMINA	071294350-P	10/08/2011	48,00
038727/2011	ELGUEZABAL HONTORIA, JESUS MARCIAL	013083473-S	18/09/2011	300,00
039431/2011	ELUA SICILIA, SANTIAGO JESUS	013079949-X	18/08/2011	60,00
038894/2011	ESTEBAN GARCIA, PEDRO	013054583-J	10/08/2011	48,00
037605/2011	FARIÑAS NUÑEZ, JOSE LUIS	010084286-M	30/07/2011	200,00
039459/2011	FERNANDEZ GARCIA, OLGA	071118163-R	18/08/2011	60,00
038726/2011	FERNANDEZ GOMEZ, MARIA MERCEDES	050178932-Q	18/09/2011	300,00
038338/2011	FERNANDEZ OTERO DEL, JULIA	010177918-G	08/08/2011	60,00
038143/2011	FERNANDEZ OTERO DEL, JULIA	010177918-G	04/08/2011	48,00
039134/2011	FERNANDEZ TORRE DE LA, ROBERTO	013143705-X	12/08/2011	60,00
033636/2011	FERREIRA DO VALE FILHO, ISMAEL	Y0505842-V	18/08/2011	300,00
038685/2011	FOUSHANI, ABDERRAZAK	X7778412-L	13/09/2011	300,00
038896/2011	FRANCES GARCIA, FRANCISCO JOSE	013106673-P	10/08/2011	60,00
039075/2011	FRANCO MELCHOR, MONTSERRAT	013141775-N	12/08/2011	48,00
038192/2011	FRANCO YELA, RUTH NOEMI	071298603-Y	04/08/2011	48,00
038560/2011	FREUND VARGAS PRADA, VERONICA SUSANA	045576497-L	13/06/2011	200,00
038080/2011	FRIAS CUENDE, JESUS	071262941-V	04/08/2011	60,00
039271/2011	FUENTE DE LA AGUIRRE, MARIA CRISTINA	071293354-R	16/08/2011	60,00
039362/2011	GALINDO DIEZ, EMMA	011824479-H	16/08/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
033365/2011	GALLEGO MONTAÑES, MIGUEL ANGEL	003793600-A	03/08/2011	300,00
038969/2011	GAMARRA LOPEZ, CARLOS	071264377-G	10/08/2011	60,00
037704/2011	GARCIA ARRIBAS, GONZALO	071243143-E	13/05/2011	200,00
038667/2011	GARCIA BARRAGAN, OSCAR	071125167-J	15/09/2011	60,00
038830/2011	GARCIA CARRASCO, JUAN	026739182-A	08/08/2011	200,00
037947/2011	GARCIA CENARRUZABEITIA, IÑIGO	013153852-Z	02/08/2011	48,00
039350/2011	GARCIA GALAN, CRISTINA	071278302-Z	16/08/2011	60,00
038012/2011	GARCIA GONZALEZ, ANDRES	020745713-N	02/08/2011	60,00
038283/2011	GARCIA GUERRERO, ALICIA SONIA	013111434-P	06/08/2011	48,00
039600/2011	GARCIA HERNANDO, ELENA	071126557-T	18/08/2011	60,00
038201/2011	GARCIA LOPEZ, ANA JULIANA	013146761-F	04/08/2011	60,00
039281/2011	GARCIA MARTINEZ, CARMELO	013067398-V	16/08/2011	48,00
038313/2011	GARCIA MIGUEL, ALVARO	071296455-C	06/08/2011	48,00
039082/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	12/08/2011	60,00
038173/2011	GIL BALLESTEROS, JUAN MANUEL	013138958-R	04/08/2011	60,00
038534/2011	GIMENEZ CEA, IVAN	071301497-W	30/08/2011	200,00
032886/2011	GOMEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	024872006-J	15/07/2011	200,00
039096/2011	GONZALEZ CABELLO, MARIA	071269254-M	12/08/2011	48,00
037070/2011	GONZALEZ CAPA, ENRIQUE	013140645-D	27/07/2011	48,00
038144/2011	GONZALEZ CARDERO, ANDRES	071279650-M	04/08/2011	48,00
039616/2011	GONZALEZ GIL, RAMON JAVIER	013123010-S	18/08/2011	60,00
038545/2011	GONZALEZ MANCIÑEIRAS, SERGIO	071269524-E	23/09/2011	200,00
039095/2011	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	013072859-G	12/08/2011	60,00
037814/2011	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	013072859-G	02/08/2011	60,00
038446/2011	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	013072859-G	08/08/2011	48,00
037913/2011	GONZALEZ PEREZ, JAIME JAVIER	013108614-V	02/08/2011	60,00
038069/2011	GONZALEZ VALLEJO, FELIX	013037518-Z	04/08/2011	48,00
036731/2011	GONZALEZ VECI, ANDRES	071271312-Q	21/07/2011	60,00
038061/2011	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013142617-A	04/08/2011	48,00
037960/2011	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013142617-A	02/08/2011	60,00
037348/2011	GOTU, CATALIN	Y0993483-N	22/07/2011	60,00
037725/2011	GREGORIO CORTES, ALVARO	013168626-E	16/09/2011	200,00
038292/2011	GRUAS JOMA, S.L.	B-09397803	06/08/2011	48,00
037403/2011	GUARQUE PAZOS, DAVID	052941680-G	28/07/2011	60,00
038013/2011	GÜEMES MARTINEZ, ARACELI	013064157-L	02/08/2011	48,00
038417/2011	GUERRERO GUERRERO, PEDRO MARIA	071279163-R	08/08/2011	60,00
037850/2011	GUTIERREZ CORREDERA, JAVIER	046358101-Z	02/08/2011	60,00
039613/2011	GUTIERREZ CORREDERA, JAVIER	046358101-Z	18/08/2011	60,00
039256/2011	GUTIERREZ CORREDERA, JAVIER	046358101-Z	12/08/2011	60,00
039370/2011	GUTIERREZ CORREDERA, JAVIER	046358101-Z	16/08/2011	60,00
038215/2011	GUTIERREZ MARTINEZ, ALFONSO	013149814-R	04/08/2011	48,00
038454/2011	GUTIERREZ MARTINEZ, ALFONSO	013149814-R	08/08/2011	60,00
039085/2011	GUTIERREZ MOREU, ADIEL NICOLA	X2994022-C	12/08/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
024304/2011	HERAS LOPEZ, CESAR ANGEL	071264163-C	07/06/2011	200,00
037885/2011	HERMOSILLA FERNANDEZ, SEVERINO	013092194-L	02/08/2011	48,00
038882/2011	HERNAEZ IZQUIERDO, AMBROSIO	013288355-J	10/08/2011	60,00
037084/2011	HERNANDEZ MIGUEL, ALVARO	071272425-W	27/07/2011	48,00
039361/2011	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	16/08/2011	48,00
039120/2011	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	12/08/2011	48,00
038779/2011	HERNANDO MARTINEZ, RAUL	071277200-Q	25/09/2011	300,00
038052/2011	HERRERA FERNANDEZ, MERCEDES	013152442-F	04/08/2011	60,00
031768/2011	HERRERA SUAREZ, PEDRO	030483010-Y	16/06/2011	200,00
037282/2011	HOZ DE LA TORRES, IGNACIO	045416890-D	29/07/2011	60,00
038567/2011	IACOB VASILE, FLORIN	X7988007-S	07/06/2011	200,00
037757/2011	IBARGUCHI MARIN, MARIA NIEVES	072246561-L	22/09/2011	200,00
037908/2011	IBAÑEZ CANTERO, MARIA DE LAS NIEVES	013152385-L	02/08/2011	60,00
038682/2011	IBAÑEZ FERNANDEZ, AGAPITO	013096711-M	10/09/2011	300,00
039124/2011	IBEAS BRACERAS, RAUL	013145828-V	12/08/2011	60,00
038959/2011	IGLESIA DE LA ALEGRE, ARANZAZU	013125662-E	10/08/2011	48,00
038676/2011	JIMENEZ CORRAL, MARCOS SAUL	004205823-C	07/09/2011	400,00
038689/2011	JIMENEZ CORRAL, MARCOS SAUL	004205823-C	14/09/2011	300,00
038691/2011	JUAN DE TEJADA, BEGOÑA M.ª	013140764-J	14/09/2011	300,00
039068/2011	JURDA PORTAL, ARNALDO	054149142-N	10/08/2011	60,00
037647/2011	KAMENOV DIMITROV, MIROSLAV	X3808110-T	25/08/2011	200,00
039644/2011	LASRI, FOUZI	X6590886-Y	24/08/2011	60,00
038654/2011	LAZARO CANTERA, JOSE	045571590-B	04/09/2011	60,00
038964/2011	LEDESMA RODRIGO, MARIA LUISA	073155179-E	10/08/2011	60,00
038946/2011	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	007513192-N	10/08/2011	60,00
038870/2011	LIZARRAGA HERNANDEZ, DANIEL	071267787-X	10/08/2011	48,00
033360/2011	LOPEZ ABAD, SANTIAGO	051080948-H	03/08/2011	300,00
039142/2011	LOPEZ CASAS, GUILLERMO	013148992-F	12/08/2011	60,00
038496/2011	LOPEZ CASAS, GUILLERMO	013148992-F	08/08/2011	60,00
039202/2011	LOPEZ GARCIA DE LEANIZ, ISABEL	046866750-H	12/08/2011	60,00
038187/2011	LOPEZ GARCIA DE LEANIZ, ISABEL	046866750-H	04/08/2011	60,00
038865/2011	LOPEZ GARCIA, JUAN PABLO	002616203-E	10/08/2011	48,00
039304/2011	LOPEZ GÜEMES, JESUS MARIA	071293225-X	16/08/2011	48,00
039232/2011	LOPEZ MERINO, PEDRO	013070404-X	12/08/2011	48,00
038877/2011	LOPEZ ORTEGA, ANDRES MARIA	071306530-K	10/08/2011	60,00
038131/2011	LOPEZ YEPES, ALFONSO	013117593-A	04/08/2011	60,00
036716/2011	LORENZO SALVADOR, JOSE ANTONIO	011970678-Y	21/07/2011	60,00
038551/2011	MADROÑAL SANMARTIN, JUAN PABLO	050176679-V	03/06/2011	200,00
038165/2011	MALAVES VAZQUEZ, JAIME	020394977-A	04/08/2011	60,00
032360/2011	MANCEBO GALIOT, OSCAR	013165835-Z	04/07/2011	60,00
039601/2011	MANCHA RUIZ, DARIO	071273987-T	18/08/2011	60,00
039528/2011	MANPLAC, S.C.	J-09503814	18/08/2011	48,00
038312/2011	MARCOS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	013060309-N	06/08/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
039125/2011	MARCOS TOBAR, RICARDO	013077701-Q	12/08/2011	48,00
037794/2011	MARIN IBAÑEZ, DANIEL	071296689-R	02/08/2011	48,00
037050/2011	MARINA REDONDO, JAVIER	013145200-X	27/07/2011	48,00
036931/2011	MARTIN ABIA, CARLOS JAVIER	013110088-L	27/07/2011	60,00
038827/2011	MARTIN CHICOTE, ANTONIO	013057475-F	25/09/2011	400,00
039634/2011	MARTIN GARCIA, HECTOR	013134810-Q	18/08/2011	60,00
038427/2011	MARTIN GARCIA, HECTOR	013134810-Q	08/08/2011	60,00
039597/2011	MARTIN GARCIA, HECTOR	013134810-Q	18/08/2011	60,00
038000/2011	MARTIN GARCIA, RAUL	071264706-B	02/08/2011	60,00
036538/2011	MARTIN PALENCIA, DIEGO	013168007-R	05/07/2011	200,00
039224/2011	MARTIN PIZARRO, JESUS	013157813-L	12/08/2011	48,00
039155/2011	MARTIN SALCEDO, JUAN	013060582-D	12/08/2011	60,00
034097/2011	MARTIN TOVAR, NATAN	071278153-A	30/06/2011	60,00
039193/2011	MARTINEZ FRANCO, MARIA CARMEN	013086704-A	12/08/2011	48,00
039372/2011	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO PEDRO	013134118-Z	16/08/2011	48,00
028112/2011	MARTINEZ JIMENO, FERNANDO	013120561-G	25/05/2011	48,00
027217/2011	MARTINEZ JIMENO, FERNANDO	013120561-G	13/05/2011	48,00
029312/2011	MARTINEZ JIMENO, FERNANDO	013120561-G	27/05/2011	48,00
029910/2011	MARTINEZ JIMENO, FERNANDO	013120561-G	08/06/2011	48,00
029421/2011	MARTINEZ JIMENO, FERNANDO	013120561-G	02/06/2011	60,00
031589/2011	MARTINEZ JIMENO, FERNANDO	013120561-G	24/06/2011	60,00
030672/2011	MARTINEZ JIMENO, FERNANDO	013120561-G	16/06/2011	60,00
028218/2011	MARTINEZ MARISCAL, FERNANDO	013051836-A	04/07/2011	300,00
038735/2011	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	013120111-Z	19/09/2011	300,00
037660/2011	MARTINEZ TERAN, RAUL	013138746-L	17/08/2011	200,00
037903/2011	MARTINEZ VAQUERO, NATALIA	013164269-N	02/08/2011	48,00
038274/2011	MASAN BURGOS, S.L.	B-09420480	06/08/2011	48,00
038228/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	04/08/2011	48,00
037835/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	02/08/2011	48,00
038057/2011	MELCHOR GONZALEZ, SERGIO	078890541-N	04/08/2011	48,00
033428/2011	MENDY, DOMINIQUE	X6779665-R	05/08/2011	300,00
037003/2011	MERINO PEREZ, MARIA CONCEPCION	013129399-X	27/07/2011	60,00
036757/2011	MINUESA ROMERO, JUAN CARLOS	048311753-T	21/07/2011	60,00
039410/2011	MIPAPEL, S.C.	J-09368739	16/08/2011	60,00
033533/2011	MORAL GARCIA, RUBEN	051629230-A	11/08/2011	300,00
039621/2011	MORAN FERRERO, MARIA ISABEL	013059919-J	18/08/2011	60,00
038617/2011	MUÑOZ ARROQUI, JUAN IGNACIO	071269790-N	13/06/2011	200,00
033336/2011	MUÑOZ FRANCISCO, GONZALO	005294503-H	02/08/2011	300,00
037931/2011	MUÑOZ GARCIA, AURELIO	005197894-D	02/08/2011	48,00
038211/2011	MUÑOZ GARCIA, AURELIO	005197894-D	04/08/2011	48,00
039531/2011	NEDJATI MIGUEL, DAVID	071291836-R	18/08/2011	48,00
038526/2011	NGADI, HAFID	X2922150-T	08/08/2011	60,00
037820/2011	NIETO JIMENEZ, DOMINGO	071281358-B	02/08/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
036855/2011	ORDOÑEZ CASADO,MIRYAM	013151966-Z	27/07/2011	60,00
038781/2011	ORTEGA GONZALEZ,MARIA ASUNCION	013099347-L	25/09/2011	300,00
038393/2011	ORTEGA MINGUEZ,CARLOS	013119588-C	08/08/2011	60,00
039187/2011	ORTEGA POLANCO,MARIA PIEDAD	012743441-S	12/08/2011	60,00
038071/2011	ORTUÑEZ DIEZ,MARIA BEGOÑA	013119590-E	04/08/2011	60,00
038510/2011	OSCAR BUENO,JESUS	013014776-L	08/08/2011	60,00
036561/2011	PACIFICO EXPRESS, S.L.	B-39620414	20/07/2011	200,00
037897/2011	PALACIOS ABAD,ANGELA	071286903-J	02/08/2011	60,00
037933/2011	PALACIOS JURADO,JOSE ENRIQUE	013148316-K	02/08/2011	48,00
039530/2011	PARDO ROMAN DE,JESUS ENRIQUE	013159254-B	18/08/2011	48,00
038455/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	08/08/2011	60,00
038937/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	10/08/2011	60,00
037925/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	02/08/2011	60,00
038204/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	04/08/2011	60,00
039610/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	18/08/2011	60,00
038115/2011	PASTOR MARTIN,OSCAR	013157927-H	04/08/2011	60,00
037815/2011	PEREIRA ARAUJO DE,DORILDA	071755003-V	02/08/2011	60,00
033622/2011	PEREZ AVELLANEDA,MANUEL	014918141-L	17/08/2011	300,00
038371/2011	PEREZ GARCIA,SANDRA	071291099-T	08/08/2011	48,00
038461/2011	PEREZ LAVIN,JUAN CARLOS	013140120-J	08/08/2011	60,00
039553/2011	PEREZ REYERO,SILVIA	013159176-W	18/08/2011	60,00
038669/2011	PEREZ RUIZ,MARGARITA	013070324-E	05/09/2011	300,00
038430/2011	PEREZ VELASCO,EUGENIO	011066656-E	08/08/2011	48,00
033396/2011	PERREAU DE PINNINCK DOMENECH,CARLOS	050280802-L	04/08/2011	300,00
038440/2011	PEÑA DE LA GARCIA,MONICA	013158487-A	08/08/2011	60,00
039079/2011	PEÑA CAMPO,JOSE LUIS	013162812-G	12/08/2011	60,00
039137/2011	PINEDA HERNANDO,JUAN CARLOS	013096682-E	12/08/2011	60,00
038604/2011	PINTURAS RAYAN, S.L.	B-09432741	08/06/2011	200,00
039367/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	16/08/2011	60,00
038146/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	04/08/2011	60,00
038453/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	08/08/2011	60,00
038919/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	10/08/2011	60,00
039122/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	12/08/2011	60,00
037477/2011	PITTERS AGENO,HUMBERTO FABIAN	X0689499-M	28/07/2011	48,00
039464/2011	PIÑALOZA JAYA,LADY DIANA	X5831733-Z	18/08/2011	60,00
038349/2011	PLETEA,OVIDIU	X4800122-E	08/08/2011	60,00
037643/2011	PORCEL PEREZ,JONATHAN	050742538-F	07/09/2011	500,00
037718/2011	PORTUGAL ESTEBAN,ALEJANDRO	071298716-G	16/09/2011	200,00
038873/2011	PUIG DOMENECH CASADO,ESTEBAN	013135102-D	10/08/2011	60,00
035222/2011	QUEIPO VILLORIA,FRANCISCO	000738941-C	20/07/2011	200,00
039469/2011	RAMIREZ RODRIGUEZ,EMILIO	005864345-N	18/08/2011	60,00
039062/2011	RAMOS GONZALEZ,CLARA ISABEL	013141598-L	10/08/2011	60,00
038064/2011	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	04/08/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
038056/2011	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	04/08/2011	60,00
037920/2011	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	02/08/2011	60,00
037893/2011	REBOLLARES ESTEFANIA,FELIX JOSE	013135350-G	02/08/2011	60,00
037144/2011	RENES GONZALEZ,VICENTE	013160361-Z	29/07/2011	60,00
038962/2011	RENES GONZALEZ,VICENTE	013160361-Z	10/08/2011	48,00
038723/2011	REY CAMARERO,JOSE MARIA	013046647-N	17/09/2011	300,00
037695/2011	RIBERA HITACHI,PABLO	X6740753-M	29/08/2011	200,00
039152/2011	RIOSERAS GUTIERREZ,ANA MARIA	013138444-Q	12/08/2011	60,00
039518/2011	RODRIGUEZ CAMARERO,MARIA JOSE	013121922-P	18/08/2011	60,00
039297/2011	RODRIGUEZ CAMARERO,MARIA JOSE	013121922-P	16/08/2011	60,00
039233/2011	RODRIGUEZ GIRON,ELEUTERIO	013062876-A	12/08/2011	60,00
037915/2011	RODRIGUEZ SAN JOSE,MARIA TERESA	013169920-M	02/08/2011	60,00
038576/2011	ROMERO ARAUZO,VICTORIANO	013151280-H	09/06/2011	200,00
039397/2011	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	16/08/2011	60,00
039321/2011	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	16/08/2011	60,00
039102/2011	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	12/08/2011	60,00
037907/2011	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	02/08/2011	60,00
039060/2011	RUIZ PARTE DE LA,ANA	012768230-X	10/08/2011	60,00
037493/2011	SAENZ DE CABEZON RAMOS,JOSE MANUEL	013076825-Z	28/07/2011	60,00
039551/2011	SAEZ PALACIOS,BENITO JAVIER	013106847-K	18/08/2011	60,00
039285/2011	SAEZ SAEZ,MARIA DEL PILAR	013131857-F	16/08/2011	48,00
039534/2011	SAIZ ANTOLIN,EMILIO	013139293-Z	18/08/2011	48,00
037898/2011	SAIZ ESCORZA,RAUL	013152083-Q	02/08/2011	60,00
037803/2011	SALINAS IBAÑEZ,MIGUEL ANGEL	013033664-R	02/08/2011	60,00
038480/2011	SALOMON DE FRESNO,PEDRO	013013303-H	08/08/2011	48,00
039080/2011	SANCHEZ SALAS,ANA BARBARA	071276770-T	12/08/2011	48,00
037407/2011	SANCHO MORAL,ISAAC	071263007-Z	28/07/2011	48,00
038184/2011	SANTILLANA JUEZ,VICTOR LUIS	013119864-C	04/08/2011	48,00
038355/2011	SANTILLANA JUEZ,VICTOR LUIS	013119864-C	08/08/2011	60,00
033577/2011	SANTOS BURGOS,MIGUEL ANGEL	013103260-E	14/08/2011	300,00
038291/2011	SANZ MIGUEL DE,CANDIDO	072876759-V	06/08/2011	60,00
039296/2011	SANZ MIGUEL DE,CANDIDO	072876759-V	16/08/2011	60,00
038076/2011	SANZ MIGUEL DE,CANDIDO	072876759-V	04/08/2011	60,00
039313/2011	SARMIENTO CARRION,ALEJANDRO NICOLAS	013146224-E	16/08/2011	48,00
037830/2011	SASTRE PEREZ,JAVIER	071275727-S	02/08/2011	60,00
037164/2011	SAT N.º TRESCIENTOS VEINTIDOS LOS CHICOS	F-40052599	29/07/2011	60,00
039481/2011	SERBAN,TIBERIU CONSTANTIN	X8344344-J	18/08/2011	60,00
036812/2011	SOTO GOMEZ,JOSE RAMON	013103798-P	21/07/2011	48,00
039867/2011	TALLERES ARCERDILLO, S.L.	B-09257544	08/09/2011	1.200,00
038275/2011	TAPIA FERNANDEZ,JULIAN	013120606-A	06/08/2011	60,00
038413/2011	TCHUMBURIDZE,VAKHTANGI	X5515479-X	08/08/2011	60,00
039050/2011	TCHUMBURIDZE,VAKHTANGI	X5515479-X	10/08/2011	60,00
037259/2011	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	B-09312224	29/07/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
039609/2011	TORNO DEL MARTIN,MAGENCIO	013053848-Z	18/08/2011	48,00
038481/2011	TORRE DE LA BEDOYA,M.ª DEL ROSARIO	072118456-R	08/08/2011	48,00
038023/2011	TORRES IZQUIERDO,EVARISTO	013035435-R	04/08/2011	60,00
038469/2011	TORRES JEREZ,AGUSTIN	013145471-M	08/08/2011	60,00
038210/2011	TUBILLEJA AUSIN,JESUS OSCAR	013158313-J	04/08/2011	60,00
038208/2011	VADILLO MARTINEZ,MARIA SOLEDAD	013137592-S	04/08/2011	48,00
038528/2011	VALDEZATE ARAUZO,CAROLINA	071272717-H	29/08/2011	60,00
039866/2011	VALTEX MODA, S.L.	B-84599570	08/09/2011	1.200,00
038898/2011	VAQUERO CITORES,ROBERTO	013135698-F	10/08/2011	60,00
039250/2011	VARONA FRANCO,JOSE	013041645-R	12/08/2011	60,00
039560/2011	VELAZQUEZ GONZALEZ,LUIS	013142312-C	18/08/2011	48,00
038801/2011	VICARIO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN	013132663-P	15/07/2011	200,00

Burgos, a 19 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, el día 29 de septiembre de 2011, ha dictado decreto por el que se incoa expediente de expropiación forzosa de titulares no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad 53.07 «C/ Plantío-C/ Capiscol II», transcribiendo a continuación la literalidad de la parte dispositiva:

Primero. – Incoar expediente de expropiación forzosa de titulares no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad 53.07 «C/ Plantío-C/ Capiscol II».

Segundo. – Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de edictos municipal, en los siguientes términos:

Finca a expropiar n.º 1:

1. – *Descripción:* Finca urbana sita en «El Capiscol» situada en la c/ Villafranca, n.º 38 en el casco urbano de Burgos, con una superficie según el Registro de la Propiedad de 212 metros cuadrados de suelo y 215 metros cuadrados según Catastro, cuyos linderos son: Al norte, con la U.E. 53.08 del PGOU de Burgos; al sur, con la calle Villafranca; al este, con la parcela catastral 5187013VM4858N 001 EF; y al oeste, con el resto de la U.E. 53.07 del PGOU de Burgos.

Sobre la finca existe una construcción con una superficie construida según el Registro de la Propiedad de 242 metros cuadrados y 201 metros cuadrados según Catastro.

La finca está entera afecta al ámbito, por lo que procede la expropiación completa de la misma.

2. – *Datos catastrales:* Datos catastrales: 5187014VM4858N 001 SF.

3. – *Datos registrales y de titularidad:* Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 4.058, libro 725, folio 70 y finca n.º 49.742.

Titulares registrales: Pertenece el pleno dominio por cuartas partes indivisas a:

– 1/4 parte en propiedad a D. José Luis Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– 1/4 parte en propiedad a D. Julio Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– 1/4 parte en propiedad a D. Miguel Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– 1/4 parte en nuda propiedad a D. Fernando Palacios Blanco, soltero.

Tercero. – Abrir un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.



Cuarto. – Advertir que no podrá tomarse acuerdo de necesidad de ocupación en tanto no se proceda a dar cumplimiento al derecho de realojo que contempla el artículo 209 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En cumplimiento de los Dispositivos Segundo y Tercero de esta Resolución, se somete la misma a información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal o rectificar los errores en relación exclusiva con los datos recogidos en el mismo.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento (Plaza Mayor, s/n) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, 13 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 26 de octubre de 2011, para adjudicar la explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Burgos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo para el año 2012.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación de un contrato administrativo especial, por procedimiento abierto, a través de varios criterios, de la explotación de los espectáculos taurinos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo en la Plaza de Toros de la ciudad de Burgos durante el año 2012.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto fijo de licitación:* Se establece en 80.000,00 euros. El precio del presente contrato no está sujeto a I.V.A.

5. – *Plazo:* El contrato tendrá una vigencia para la temporada taurina de 2012, pudiendo ser prorrogado expresamente un año si las circunstancias así lo aconsejan, previo acuerdo expreso de ambas partes.

6. – *Garantía:* El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía de 4.000,00 euros para el conjunto de la vigencia del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.
- f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Vigésimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.



Si dicho vigesimoquinto día natural coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 26 de octubre de 2011.

El Vicepresidente y Concejal Delegado,
Bienvenido Nieto Nieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 352.115,33 euros y el estado de ingresos a 352.115,33 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Río Tirón, a 19 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2011 ha adoptado el acuerdo de aprobar el padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento del año 2011 en el municipio de Ibeas de Juarros.

El citado padrón queda expuesto al público durante un mes a efectos de reclamaciones por los interesados. Contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Se publica este edicto para advertir que las liquidaciones se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 27 de octubre de 2011 al 27 de diciembre de 2011 en las oficinas de la Caja de Burgos y de la Caja del Círculo, o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con su recargo e intereses de demora y costas del procedimiento que se produzcan.

Ibeas de Juarros, a 21 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Bajas del padrón de habitantes

Desconociéndose la residencia de las personas que a continuación se relacionan y habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este Municipio, se inició el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

Con fecha 14 de octubre de 2011 se recibió informe favorable del Consejo de empadronamiento la baja en el padrón de las personas relacionadas, procediéndose a dictar resolución de baja en el padrón con fecha 17 de octubre de 2011.

Nombre: Simión Antón.

Nombre: Marilena Luiza Szilaghi.

Nombre: Viorica Florica Muresan.

Nombre: Ricardo José Marqués Ramos.

Nombre: Luis Filipe Marqués Ramos.

Nombre: Francisco Delfim Da Costa Pereira.

Nombre: Cristina Filipa Fernandes Da Silva.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Medina de Pomar, a 17 de octubre de 2011.

La Primer Teniente de Alcalde,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Empareda (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación del presupuesto 2011 números 3, 4 y 5 los cuales han sido expuestos al público durante el plazo de quince días sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de aprobación inicial, que se hacen públicos resumido por capítulos:

Expediente n.º 3/2011 suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones y mayores ingresos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
9 22604	Gastos jurídicos	10.282,40
9 22706	Estudios e informes técnicos	14.000,00

Expediente n.º 4/2011 crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
9 225.02	Fondo Mejoras MUP	6.000,00

Expediente n.º 5/2011 crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
3 632.01	Museo Etnográfico. Administración	4.000,00
3 632.02	Museo Etnográfico. Zona expositiva	110.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Modúbar de la Emparedada, a 19 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (concurso) para la adquisición onerosa, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble o varios inmuebles (edificios y solar) de naturaleza urbana para edificio de servicios múltiples en Pancorbo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adquisición onerosa de un inmueble o varios inmuebles (edificios y solar) de naturaleza urbana para edificio de servicios múltiples en Pancorbo, con una superficie aproximada de suelo de 630 m² y construida de 540 m².

b) Lugar: Que se encuentren dentro del núcleo urbano, preferentemente en la Plaza Mayor, el entorno del casco histórico de Pancorbo y que puedan ser desarrollados de manera inmediata.

c) Duración del contrato: Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación y la formalización del contrato en escritura pública ante Notario, requisito de eficacia para la transmisión de la propiedad.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Precio de licitación: El tipo de licitación se fija en 111,12 euros/m², a la baja.

5. – *Garantías:*

- Provisional: Se exime.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.



- d) Teléfono: 947 354 083.
- e) Telefax: 947 347 526.
- f) Obtención de documentación: Secretaría.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. – *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.pancorbo.es

En Pancorbo, a 17 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones de las tasas por suministro de agua potable, basuras y alcantarillado, tasa por cementerio municipal, tasa por ocupación de la vía pública y tasa por reserva de vía pública correspondiente al ejercicio 2011 y aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2011, se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el periodo comprendido entre el día 25 de octubre de 2011 y 25 de diciembre de 2011, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria los recibos de las tasas aludidas

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo a través de las diferentes Entidades financieras colaboradoras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo. Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos en las oficinas municipales se les facilitarán los datos del recibo.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apdo. 5 del artículo 62 de la citada Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pradoluengo, a 19 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2011, referido a la aprobación provisional de las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en la Escuela Infantil Municipal.

sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas tal y como figura en el Anexo I de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recuso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Roa de Duero, a 17 de octubre de 2011.

El Alcalde,
David Colinas Maté

* * *

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 4.º – *Tipos de gravamen y cuota líquida.*

1. – Los tipos de gravámenes aplicables, con carácter general, a cada tipo de bien inmueble serán los que se indican a continuación, salvo cuando sean de aplicación los tipos diferenciados, regulados en el apartado siguiente:

<i>Tipo de bien</i>	<i>Tipo de gravamen</i>
Naturaleza urbana	0,475
Naturaleza rústica	0,9
Bienes de características especiales	0,475



2. – Los tipos diferenciados aplicables en atención a los usos, establecidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, serán:

<i>Usos</i>	<i>Tipo de gravamen</i>
Usos industriales no fabril, comercial, deportivo, ocio y hostelería y turístico	0,495
Fábricas	0,495

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Cuota tributaria. –

Artículo 13. – La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base el tipo del 17%.

* * *

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a la concesión de las autorizaciones ambientales de competencia municipal previstas en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Artículo 7. – *Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la documentación requerida por el régimen de intervención administrativa que le corresponda, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. – Cuando el inicio de la actividad haya tenido lugar sin haber realizado los trámites requeridos, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 10. – *Tarifa y cuota tributaria.*

La determinación de la cuota se llevará a cabo conforme a los criterios que se especifican:

En la determinación de la cuota se tomará en consideración la superficie del local y el tipo de tramitación de que se trate, de acuerdo con las siguientes tarifas:



I. – Tarifa por metros:

- a) De 0 a 100 m²: Un euro con ochenta céntimos (1,80) por m².
- b) De 101 a 200 m²: Un euro con sesenta y cinco céntimos (1,65) por m².
- c) De 201 a 300 m²: Un euro con cincuenta céntimos (1,50) por m².
- d) De 301 a 400 m²: Un euro con treinta y cinco céntimos (1,35) por m².
- e) De más de 400 m²: Un euro por m².

II. – Índice por tipo de expediente:

- a) Actividad sujeta a comunicación: 1.
- b) Licencia ambiental con o sin calificación: 1,5.
- c) Cambio de titularidad o traspaso: 0,5.

Cuando la tramitación conlleve apertura de un periodo de información pública se añadirán los costes de publicación que genere el expediente.

La cuota tributaria será el resultado de multiplicar el número de metros del local por el canon establecido para ese tramo en la tarifa I; se multiplicará por el índice corrector que le corresponda.

* * *

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, ESTANCIA
Y COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Artículo 4. – *Cuantía.*

Las cuotas aplicables son las siguientes:

<i>Concepto del servicio</i>	<i>Importe precio público</i>
1 Importe de matrícula en la Escuela	52,00 euros
2 Por asistencia y estancia de los niños que asistan a la escuela. Importe anual (11 mensualidades)	2.530,00 euros
3 Por asistencia y estancia de niño hermano de otro asistente al centro. Importe anual (11 mensualidades)	2.285,00 euros
4 Por asistencia y estancia de niño integrante de una unidad fami- liar cuya renta per cápita mensual sea inferior a la cuantía de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción	2.285,00 euros
5 Por asistencia y estancia de niño integrante de una familia nume- rosa o monoparental	2.285,00 euros
6 Asistencia fuera del horario general, por hora y mes	42,00 euros

Las familias no empadronadas en Roa de Duero o en aquellos pueblos con los que se hayan firmado convenios de colaboración, abonarán las tarifas indicadas en este artículo incrementadas en un 33%.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	34.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	73.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	177.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	42.300,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.600,00
7.	Transferencias de capital	62.000,00
	Total presupuesto	177.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdezate. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretario-Interventor agrupado.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Ninguno.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Un peón de oficios.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 0.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdezate, a 14 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Teófilo de Pedro Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.483 de Ros, a fin de presentar, en la Junta Vecinal de Ros, las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Ros, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.483 de Ros, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2021/2022.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERF.
ALONSO ALONSO, AURELIO	0,0027
ALONSO ALONSO, ELVIRA	0,7288
ALONSO ALONSO, FELICISIMO	0,3947
ALONSO ALONSO, FLORENTINO	0,5198
ALONSO ALONSO, HNOS. 1	0,1227
ALONSO ALONSO, MARIA	1,1427
ALONSO ALONSO, MARTINA	1,9718
ALONSO DONATO, HROS.	0,2314
ALONSO GARCIA, PEDRO	0,0040
ALONSO GUERRA, AVELINA	0,0057
ALONSO GUTIERREZ, SEBASTIAN	0,0121
ALONSO MARTINEZ, ANTONIO	3,6238
ALONSO MARTINEZ, EUTIQUIO	0,0960
ALONSO MARTINEZ, GLORIA	1,5501
ALONSO ORTEGA, MARIANO	2,5205
ALONSO, EULOGIO	1,5733
ALONSO, JULIAN	0,3113
ALONSO, SEBASTIAN	0,0317



PROPIETARIO	SUPERF.
ANGULO ALONSO, SISINIO	0,6194
APARICIO, FLORENTINA	0,0055
ARROYO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	4,5874
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,2475
BASILIO ORTEGA, HROS. DE	0,2048
CELADA GARCIA, EDUARDO	0,3054
CELADA GARCIA, EVILASIO	1,0286
CELADA MARCOS, GREGORIA	0,1265
CELADA RODRIGUEZ, M. TERESA	2,2458
CELADA, AMANCIO	0,4184
CELADA, JOSE	0,0033
CELADA, PATRICIO	0,0050
CUESTA, AGUSTINA	0,2975
DIR. GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	0,2946
ESTEBAN MURO, M. MERCEDES	0,0314
GALAN, ANDRES	0,3916
GALAN, ISIDORO	1,6374
GARCIA ALONSO, AURELIANO	0,9532
GARCIA ALONSO, BRAULIO	1,0485
GARCIA ALONSO, ELEUTERIO	1,4553
GARCIA ALONSO, ENRIQUE	0,6852
GARCIA PEREZ, JOAQUIN	0,0059
GARCIA RECIO, MANUEL	0,5082
GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL	0,6776
GARCIA, BONIFACIO	0,0602
GONZALEZ GUTIERREZ, ALBINO	122,5886
GONZALEZ GUTIERREZ, HNOS.	0,4116
GONZALEZ PEREZ, AURELIO	0,1077
GRIJALVO LOPEZ, FIDENCIANO	0,4971
GÜEMES DIAZ, ELADIO	0,7350
GUERRA DIAZ, BASILISA	0,0491
GUERRA, BASILISA	0,5927
GUERRA, BENITO	0,2730
JALON VALLEJO, MARIA DEL CARMEN	1,4771
MARTINEZ BONIFACIA, HROS.	0,0015
MARTINEZ DIEGO, MARTINA	0,0006
MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	0,0475
MARTINEZ ORTEGA, ADOLFO	0,3422
MARTINEZ ORTEGA, JOSE	0,1549
MARTINEZ PEREZ, PEDRO	0,0722



PROPIETARIO	SUPERF.
MARTINEZ, ALEJANDRO	0,7565
MARTINEZ, LESMES	0,0067
MARTINEZ, PEDRO	1,1915
MARTINEZ, SANTIAGO	0,5833
MIGUEL ADRIAN, HROS.	0,0063
MIGUEL BARCENA, HNAS.	0,6932
MIGUEL ORTEGA, ADRIAN	1,0127
MIGUEL ORTEGA, ANASTASIO	0,2551
MIGUEL ORTEGA, BENEDICTA	2,9336
MIGUEL ORTEGA, FILADELFO	0,3114
MIGUEL, EMILIO	0,0901
MONEDERO ANGULO, IRENE	0,6091
MONEDERO ANGULO, MAURICIO	7,2621
MONEDERO, MAURICIO	0,2511
MONEDERO, MAXIMINO	0,5803
MORENO BUSTO, JUSTINO	0,0684
ONTILLERA PEREZ, DANIELA	0,0011
ONTILLERA PEREZ, TEOFILO	0,2661
ORIVE FERNANDEZ, VALENTIN	1,1045
ORTEGA ALONSO, ENCARNACION	0,4207
ORTEGA ALONSO, ESTEBAN	0,9325
ORTEGA ALONSO, FELICIANA	0,1625
ORTEGA ALONSO, PABLO	0,3650
ORTEGA ALONSO, SERAFINA	0,0099
ORTEGA ALONSO, SEVERIAN	0,2032
ORTEGA ORTEGA, BRIGIDA	0,0099
ORTEGA ORTEGA, OBDULIA	0,0048
ORTEGA PEREZ, FRANCISCA	2,9251
ORTEGA SATURIO, HROS. DE	0,0053
ORTEGA, BRAULIO	0,0383
ORTEGA, BRIGIDA	0,3490
ORTEGA, DEMETRIO	1,1751
ORTEGA, EMILIANO	0,0596
ORTEGA, ESTEBAN	0,0802
ORTEGA, FELIPE	0,1139
ORTEGA, LUCIO	0,2755
ORTEGA, RAFAEL	1,2812
ORTIZ MARTINEZ, GREGORIO	0,1799
ORTIZ MARTINEZ, JUANA	0,5789
ORTIZ ORTIZ, FELISA	0,7566



PROPIETARIO	SUPERF.
ORTIZ ORTIZ, JULIO	2,3566
ORTIZ, ANGELA	0,5274
ORTIZ, ESTANISLAO	0,2060
ORTIZ, JUAN	0,0745
PAMIES GAROS, AMADEO	0,0269
PEÑA DIAZ, FRANCISCO	3,4914
PEÑA GUERRA, HNOS.	17,9181
PEÑA GUERRA, M. PILAR	0,2453
PEÑA, MAMERTO	0,0024
PEREZ ALONSO, ANASTASIA	1,8745
PEREZ ALONSO, AURELIO	0,4088
PEREZ ALONSO, BASILISA	3,9865
PEREZ ALONSO, GAUDENCIO	1,6718
PEREZ ALONSO, GUILLERMO	0,4768
PEREZ ALONSO, JESUS	0,1821
PEREZ ALONSO, LUZDIVINA	3,1693
PEREZ ANGULO, ALFREDO	0,6407
PEREZ APARICIO, PABLO	0,3727
PEREZ ARECHAGA, CARLOS	0,0048
PEREZ GONZALEZ, PABLO DE JUA	14,9351
PEREZ GONZALEZ, PATRICIO	0,8220
PEREZ MARTIN, VICTORIA	0,2813
PEREZ ORTEGA, ANTONIO	0,9480
PEREZ ORTEGA, HERMOGENES	0,1739
PEREZ ORTEGA, MARIANELA	3,1586
PEREZ ORTEGA, TEODORO	1,0166
PEREZ PARDO, LUCINIO	0,5492
PEREZ PEÑA, ANGEL	0,8796
PEREZ PEÑA, BERNABE	2,8051
PEREZ PEÑA, ZACARIAS	0,0438
PEREZ PEREZ, MANUEL	16,4343
PEREZ TEOFILLO, HROS.	0,8799
PEREZ, ANGEL	0,0057
PEREZ, BERNABE	1,2724
PEREZ, FABIAN	0,2164
PEREZ, HERMOGENES	1,5561
PEREZ, LEONOR	0,0124
PEREZ, VICTORIA	0,1025
PEREZ, ZACARIAS	0,2219
REVILLA GARCIA, JOSE DEMETRIO	7,2619



PROPIETARIO	SUPERF.
RODRIGO CORRAL, RAQUEL	8,2785
RODRIGUEZ ANGULO, GREGORIO	0,3712
RODRIGUEZ ANGULO, MARCELIANO	3,4748
RODRIGUEZ GREGORIO, HROS.	0,6991
RODRIGUEZ GREGORIO, HROS. DE	0,0090
RODRIGUEZ HERRERA, SERAFIN	1,3806
RODRIGUEZ MARCELIANO, HROS.	0,5438
RODRIGUEZ ORTIZ, ANTONIA	6,1395
RODRIGUEZ ORTIZ, VICENTA	6,8082
RODRIGUEZ PEREZ, MAXIMIANO	1,2005
RODRIGUEZ PEREZ, MAXIMILIANO	1,0924
RODRIGUEZ PEREZ, VICTORINA	0,1220
RODRIGUEZ SANDALIO, HROS.	0,1692
RODRIGUEZ, ANUNCIACION	0,0933
SERNA, ELOY	0,7108
TEMIÑO ROJO, HERMINIO	0,5084
VARONA VALLADOLID, ELIAS	0,3668
DESCONOCIDO	
POLIG. 506 PARCELA 5.055	0,2947
POLIG. 506 PARCELA 5.056	0,1972
POLIG. 506 PARCELA 5.057	0,1955
POLIG. 506 PARCELA 5.058	0,5184
POLIG. 508 PARCELA 5.359	0,1762
POLIG. 508 PARCELA 5.646	0,0190
POLIG. 508 PARCELA 25.176	6,9832
POLIG. 509 PARCELA 10.423	0,7483
POLIG. 509 PARCELA 20.423	0,7445

Ros, a 4 de octubre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás Míñón Nogal



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 326/2011.

Demandante/s: Alberto García García.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Extra Riegos, S.L., Fogasa, CHM Construcción, Mantenimiento y Conservación de Promociones Públicas y Privadas.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 326/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Alberto García García contra la empresa Extra Riegos, S.L., Fogasa, CHM Construcción, Mantenimiento y Conservación de Promociones Públicas y Privadas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistido a D. Alberto García García de su demanda frente a Extra Riegos, S.L., Fogasa, CHM Construcción, Mantenimiento y Conservación de Promociones Públicas y Privadas.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 184 y 185 L.P.L.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Se advierte al destinatario entidad mercantil Extra Riegos, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de octubre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LEÓN

N.º autos: Despido/ceses en general 578/2011.

Demandante/s: Yobana de la Iglesia García.

Abogado/a: Jesús Miguélez López.

Demandado/s: Fogasa y Casa de Ensueño, S.L.

D/D.ª María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 578/2011 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª Yobana de la Iglesia García contra la empresa Fogasa y Casa de Ensueño, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de 3 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Estimar la solicitud del Fogasa de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 22 de agosto de 2011, en el sentido que se indica a continuación.

Se suprime el siguiente párrafo del fallo: «Abone los salarios dejados de percibir a razón de 49,57 euros diarios, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución (4.709,46 euros)».

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casa de Ensueño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En León, a 13 de octubre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Procedimiento ordinario 749/2010.

Demandante: Lahcen Achouidi.

Abogado: Miriam Eva Martínez Perlado.

Demandados: Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Don Alfonso González García, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 749/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Lahcen Achouidi contra la empresa Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en fecha 11 de octubre de 2011, se ha dictado sentencia número 347/2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Lahcen Achouidi, frente a la empresa Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., condeno a la demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 4.557,98 euros, más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al periodo transcurrido desde el día 4 de octubre de 2010, hasta la fecha».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Segovia, a 11 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial sustituto
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Don Santiago Leal Miguel, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el jueves, día 1 de diciembre de 2011, a las 18:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de la Caja de Ahorros del Círculo Católico sita en Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (9 de junio de 2011).
- 2.º Memoria general de actividades del primer semestre de 2011.
- 3.º Modernización de regadíos.
- 4.º Aprobación definitiva de la cuenta general de 2010, del elenco de usuarios y fincas de 2012 y derramas y tasas campaña 2012.
- 5.º Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2012.
- 6.º Aprobación de la lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 14 de octubre de 2011.

El Presidente,
Santiago Leal Miguel



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Don Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará el jueves, día 17 de noviembre de 2011, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (2 de junio de 2011).
- 2.º Memoria general de actividades del primer semestre de 2011.
- 3.º Modernización de regadíos.
- 4.º Aprobación definitiva de la cuenta general de 2010, del elenco de usuarios y fincas de 2012 y derramas y tasas campaña 2012.
- 5.º Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2012.
- 6.º Aprobación de la lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 11 de octubre de 2011.

El Presidente,
Juan Carlos Moral Gil